



NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: P10314

COPIA: TERCERA

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA CIA

DE LA ESCRITURA DE: _____

MULTIMEDIASHOQ CIA LTDA

OTORGADA POR: _____

A FAVOR DE: _____

EL: _____

PARROQUIA: INDETERMINADA

CUANTÍA: _____

28 AGOSTO 2013
Quito, a ____ de ____ de 20 ____

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso

Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086

email: principal@notariaterceraquito.com

Quito - Ecuador

Dr. Roberto Salgado Salgado



ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03-P10314

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA.



OTORGADA POR:

NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ

Y

ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA

A FAVOR DE:

JOSE LUÍS LANDÁZURI JARAMILLO Y OTROS

Cuantía US\$ 200.00

Di 3 copias.

M.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador hoy miércoles veintiocho de agosto del año dos mil trece, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, notario Tercero del cantón Quito, comparecen, por una parte: **Uno)** Los cónyuges **NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ** y **LUCÍA ANDREA MONTESINOS JARAMILLO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la

Dr. Roberto Salgado Salgado

sociedad conyugal que tienen formada entre sí; Dos) El señor **ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con la señora **ANDREA VIVERO VALENCIA**, quien comparece debidamente representada por su Apoderada General la señora **MARÍA TERESA VALENCIA MADERA**, conforme se desprende del documento que se agrega como documento habilitante; ambos por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, comparecen los señores: Uno) **JOSE LUÍS LANDÁZURI JARAMILLO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; Dos) **LUIS EDUARDO PROAÑO REVELO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; Tres) **SANTIAGO MAURICIO ERAZO YÉPEZ**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y los de la sociedad conyugal que tiene formada; y, Cuatro) **CARLA ELIZABETH FERNÁNDEZ RODRIGUEZ**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y los de la sociedad conyugal que tiene formada. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito con excepción del señor Andrés Gustavo Garzón Galarza quien está domiciliado en los Estados Unidos de América y de paso por esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y

Dr. Roberto Salgado Salgado

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas: Como "CEDENTES": Uno) Los cónyuges **NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ** y **LUCÍA ANDREA MONTESINOS JARAMILLO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; Dos) El señor **ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con la señora **ANDREA VIVERO VALENCIA**, quien comparece debidamente representada por su Apoderada General la señora **MARÍA TERESA VALENCIA MADERA**, conforme se desprende del documento que se agrega como documento habilitante; ambos por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, comparecen los señores: Como "CESIONARIOS": Uno) **JOSE LUÍS LANDÁZURI JARAMILLO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; Dos) **LUIS EDUARDO PROAÑO REVELO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; Tres) **SANTIAGO MAURICIO ERAZO YÉPEZ**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y los de la sociedad conyugal que tiene formada; y, Cuatro) **CARLA ELIZABETH FERNÁNDEZ**

Dr. Roberto Salgado Salgado

RODRIGUEZ, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y los de la sociedad conyugal que tiene formada. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** La compañía MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el seis de julio de dos mil uno ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el siete de febrero de dos mil dos. **DOS)** Los cedentes fueron autorizados mediante Junta General de Socios de MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA. celebrada el veintisiete de agosto del dos mil trece, a ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía a favor de los señores **JOSE LUIS LANDÁZURI JARAMILLO, LUIS EDUARDO PROAÑO REVELO, SANTIAGO MAURICIO ERAZO YÉPEZ y CARLA ELIZABETH FERNÁNDEZ RODRIGUEZ** conforme se desprende del acta que se acompaña como documento habilitante: **TERCERA: CESIÓN.-** Con estos antecedentes, los señores **NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ y ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA** ceden y transfieren la totalidad de sus participaciones a los señores **JOSE LUIS LANDÁZURI JARAMILLO, LUIS EDUARDO PROAÑO REVELO, SANTIAGO MAURICIO ERAZO YÉPEZ y CARLA ELIZABETH FERNÁNDEZ RODRIGUEZ** de la compañía MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA. conforme lo acordado en el Acta de la Junta General de Socios del día veintisiete de agosto de dos mil trece, de la siguiente manera: **UNO) DIEZ (10)** participaciones sociales que cede el señor **NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ** a

Dr. Roberto Salgado Salgado

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas: Como **"CEDENTES":** **Uno)** Los cónyuges **NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ** y **LUCÍA ANDREA MONTESINOS JARAMILLO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; **Dos)** El señor **ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con la señora **ANDREA VIVERO VALENCIA**, quien comparece debidamente representada por su Apoderada General la señora **MARÍA TERESA VALENCIA MADERA**, conforme se desprende del documento que se agrega como documento habilitante; ambos por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, comparecen los señores: Como **"CESIONARIOS":** **Uno)** **JOSE LUÍS LANDÁZURI JARAMILLO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; **Dos)** **LUIS EDUARDO PROAÑO REVELO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; **Tres)** **SANTIAGO MAURICIO ERAZO YÉPEZ**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y los de la sociedad conyugal que tiene formada; y, **Cuatro)** **CARLA ELIZABETH FERNÁNDEZ**

Dr. Roberto Salgado Salgado

favor del señor JOSE LUIS LANDÁZURI JARAMILLO; y, DOS) DIEZ (10) participaciones que cede el señor ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA de la siguiente manera: a favor del señor JOSE LUIS LANDÁZURI JARAMILLO cuatro (4) participaciones; a favor de LUIS EDUARDO PROAÑO REVELO dos (2) participaciones; a favor de SANTIAGO MAURICIO ERAZO YÉPEZ dos (2) participaciones; y a favor de CARLA ELIZABETH FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ dos (2) participaciones. Una vez que se perfeccionen las cesiones de participaciones antes mencionadas, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	Capital Suscrito USD\$	Capital Pagado USD\$	No. Participaciones	%
Jose Luis Landazuri Jaramillo	240.00	240.00	24	60%
Luis Eduardo Proaño Revelo	120.00	120.00	12	30%
Carla Elizabeth Fernandez Rodríguez	20.00	20.00	2	5%
Santiago Mauricio Erazo Yépez	20.00	20.00	2	5%
TOTAL	400,00	400,00	40	100%

Dr. Roberto Salgado Salgado

CUARTA: PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las partes, los CESIONARIOS pagan a los CEDENTES por las participaciones transferidas a su favor lo que a cada uno le corresponde valorando cada participación a su valor nominal, es decir de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 10,00) cada una. Los CEDENTES declaran expresamente haber recibido a entera satisfacción la totalidad del pago por las veinte participaciones que mediante este acto transfieren a favor de los CESIONARIOS, por lo que no tiene nada que reclamar por este concepto. **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta de los cesionarios. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Los Cedentes y Cesionarios declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. Además, las partes expresamente aceptan no tener ningún reclamo que formular en contra de la otra por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-** Los contratantes, para todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de controversias o diferencias derivadas del presente contrato, las partes las someten a resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y demás normas y preceptos. El Tribunal estará integrado por un

Dr. Roberto Salgado Salgado

árbitro, y decidirá en derecho. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer recurso alguno en contra del laudo arbitral. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento."Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el abogado Juan Esteban Espinosa Serrano, profesional con matrícula número uno siete guion dos cero uno cero guion tres seis (MAT. NO. 17-2010-36) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


SR. NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ

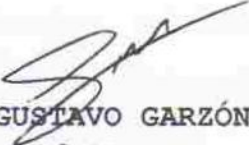
171001215-2

C.C.



SRA. LUCÍA ANDREA MONTESINOS JARAMILLO

C.C. 0102617263



SR. ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA

C.C. 1707724843



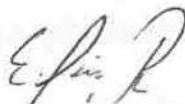
SRA. MARÍA TERESA VALENCIA MADERA

C.C. 1702018019



SR. JOSE LUÍS LANDÁZURI JARAMILLO

C.C. 1713253373



SR. LUIS EDUARDO PROAÑO REVELO

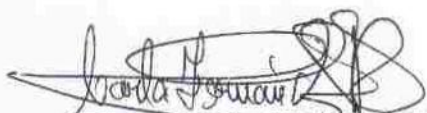
C.C. 1711055390

Dr. Roberto Salgado Salgado



SR. SANTIAGO MAURICIO ERAZO YÉPEZ

c.c. 171408367-7



SRA. CARLA ELIZABETH FERNÁNDEZ RODRIGUEZ

c.c. 060309397-2.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION

032-0028 171001215-2

CEDULA

CIUDADANO

PALESTINOS ALVAREZ
NICANOR

FECHA DE NACIMIENTO

PROFESION

QUITO

MANA-PIREDA

FECHA DE NACIMIENTO 11/07/1985

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

LUCIA ANDREA

MONTEBANO JAPARELLO

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION

INDUSTRIAL

V23482242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PALACIOS MANUEL NICANOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ALVAREZ MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EMISION

QUITO

2013-01-27

FECHA DE EXPIRACION

2023-01-27

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE EMISION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

032-0028 1710012152

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

PALACIOS ALVAREZ NICANOR

PROVINCIA

QUITO

CANTON

DISTRITO

PARROQUIA

ZONA

1

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

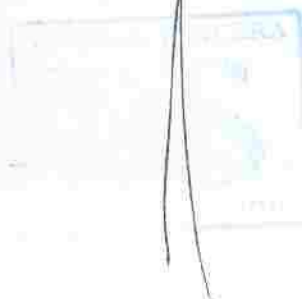
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTRO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA
 010261726-3
 MONTESINOS JARAMILLO LUCIA ANDREA
 AZUAY/CUENCA/SUCRE
 13 MARZO 1974
 005-0077-01677 E
 AZUAY / CUENCA
 SABANALLO 1974



ECUATORIANA***** E933318222
 CASADO NTCANDOR PALACIOS ALVAREZ
 SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO
 ALFREDO HERNAN MONTESINOS
 CLASE LUCIA JARAMILLO COMERO
 00718 23/01/2008
 23731/2000
 REN 2702454
 PDI



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013
 004
 004 - 0161 0102617263
 ALBERO DE CERTIFICADO CEDULA
 MONTESINOS JARAMILLO LUCIA ANDREA
 PROTECTORIA
 PROTECTORIA
 QUITO
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION
 MAQUITO
 PARROQUIA
 BATAN LA
 ZONA
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170772484-3
GARZON GALARZA ANDRES GUSTAVO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
06 JULIO 1979
005-B 0233 01833
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981

ECLATORINA***** V4434462E
CESMO ANDREA VIVERO VALENCIA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
CESAR GARZON
MARIA TA BALARZA
QUITO 31/03/2007
31/03/2019
REN 2372560
ECI

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Febrero del 2013
170772484-3 061-0008
GARZON GALARZA ANDRES GUSTAVO
PICHINCHA QUITO
RUMIPAMBA SAN GABRIEL
EXENCION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00604
3399868 23/08/2013 9:32:15
3399868
REP. 1024. 04

ECUATORIANA***** E433314222
 CASADO ROLAND PAUL LUCIEN DAMERON M
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ARTURO VALENCIA
 AIDA MADERA
 QUITO 05/05/2004
 05/05/2016
 REN 1116291
 Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

CEDULANTE CIUDADANIA No 170201801-9
 VALENCIA MADERA MARIA TERESA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 27 ABRIL 1948
 002-1 0481 08238 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1752

Teresa Valencia
 (FIRMA DEL CEDULANTE)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

024
 024 - 0015 1702018019
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 VALENCIA MADERA MARIA TERESA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 INAGUATO
 PARROQUIA
 LA CAROLIN
 ZONA

1
 1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CÉDULA DE CIUDADANIA
 NÚMERO 171328337-3
 APELLIDOS Y NOMBRES: LANDAZURI JARAMILLO
 USUARIOS: JUAN CARLOS
 JARAMILLO ALANOR MARIA
 FECHA DE EMISIÓN: 1975-04-05
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero

INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION: EMPLEADO PRIVADO
 V113342222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LANDAZURI SAENZ CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JARAMILLO ALANOR MARIA
 USUARIOS: JUAN CARLOS
 QUITO
 2019-06-19
 FECHA DE EMISIÓN: 2007-04-19

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2019-06-19
 NÚMERO 986-6044
 CÉDULA 1713283373
 LANDAZURI JARAMILLO JOSE LUIS
 PROVINCIA SANTA FE
 PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVIL
E IDENTIFICACION VIGILANCIA

ITALIA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
PRONADO REVELLO
Luis EDUARDO
NOMBRE Y NOMBRE
PROVENIENCIA
DUEÑO
CENSADORIA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-11
NACIONALIDAD BOLIVIANA
2300 M
ESTADOCIVIL SOLTERO

7105539-0

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION E REGISTRO CIVIL

Nº 171105539-0

CIUDADANA
PROANO REVELO
LUIS EDUARDO
USC 1978-03-11
PICHINCHA
QUITO
COTACOLLAO
ESTADO CIVIL: SOLTERO




NOTIFICACION
BASICA

PROTECCION / OCUPACION
EMPLAZADO PRIVADO

443834432

RELACIONES Y NOMBRES DEL N.D.M.
PROANO LUIS EDUARDO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
REVELO XIMENA BARRABITA

FECHA DE EMISION DE IDENTIFICACION
QUITO
2018-05-18

FECHA DE EXPIRACION
2023-05-18





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES (17-FEB-2013)

075
075 - 0299 1711055390

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PROANO REVELO LUIS EDUARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA COTACOLLAO
QUITO COTACOLLAO
CANTON PARROQUIA ZONA

1.1 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CEDULA
 060309397-2

FERNANDEZ RODRIGUEZ CARLA ELIZABETH
 PICHINCHA VOTO LA VIOCTIMA
 15 MARZO 1980
 060309397-2
 PICHINCHA VOTO LA VIOCTIMA
 FERNANDEZ RODRIGUEZ CARLA ELIZABETH

CEDULA
 1674286

EMPLEADO FARMACIA
 FARMACIA LA VIOCTIMA
 FERNANDEZ RODRIGUEZ CARLA ELIZABETH
 15 MARZO 1980
 1674286

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
 001-0233 0603093972

NUMERO DE CERTIFICADO
 FERNANDEZ RODRIGUEZ CARLA ELIZABETH

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION
 CARCELÉN
 PARROQUIA

1
 LOS MASTOD
 ZONA

Presidente de la Junta

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De ode hoja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.

28 AGO 2013

Quito



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

NOTARIO



ESCRITURA NRO. 000204.

PODER GENERAL.

OTORGADO POR:

SRA. ANDREA VIVERO VALENCIA.

A FAVOR DE:

SRA. MARIA TERESA VALENCIA MADERA.

CUANTIA:

INDETERMINADA.

A. E.

DI: 2c.

%%%%%%%%%

%%%%%%%%%

%%%%%%%%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves trece (13) de Enero del año dos mil once, ante mí, DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, la señora ANDREA VIVERO VALENCIA, de estado civil casada, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana - mayor de edad, domiciliada en Nueva York - Estados Unidos de Norteamérica, ocasionalmente en esta Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, me solicita elevar a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es

1 el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a
2 su cargo, sírvase incorporar una de Poder General al tenor de la
3 siguiente minuta: PRIMERA: COMPARECIENTE: Al otorgamiento del
4 presente Acto comparece, la señora **ANDREA VIVERO VALENCIA**, por
5 sus propios y personales derechos.- La compareciente es de
6 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Nueva York -
7 Estados Unidos de Norteamérica, ocasionalmente en esta ciudad de
8 Quito, mayor de edad, y legalmente capaz para contratar y obligarse.-
9 SEGUNDA: La señora **ANDREA VIVERO VALENCIA**, confiere Poder
10 General amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de su
11 madre señora **MARIA TERESA VALENCIA MADERA**, de nacionalidad
12 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, portadora
13 de la cédula de ciudadanía número: diez y siete cero veinte diez y ocho
14 cero uno - nueve (170201801-9) para que pueda ejercer las siguientes
15 atribuciones, las mismas que no son limitativas sino únicamente
16 enunciativas, de tal manera que no se podrá alegar falta de poder por
17 parte de ninguna persona natural o jurídica, pública o privada: a) Ejercer
18 la administración activa y directa de todos los negocios de la poderdante,
19 además de representarla en todos los trámites que sean necesarios ante
20 empresas estatales, municipales, provinciales, públicas o privadas,
21 quedando facultada a firmar y presentar los respectivos documentos,
22 formularios o solicitudes que sean necesarios.- b) Represente a la
23 poderdante y suscriba a su nombre y representación incluyendo pero no
24 limitando cualquier acto o contrato que tenga relación con sus bienes
25 propios en general, tanto muebles como inmuebles, escrituras públicas
26 de promesa de compraventa, compraventa donación, rectificatorias,
27 ampliatorias, cesiones de derechos, resciliaciones, cancelaciones de
28 hipoteca, cancelaciones de patrimonio familiar, constituciones de

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

1 hipoteca o prenda, fideicomisos mercantiles, dación en pago, permuta
 2 fraccionamiento, transferencia, reservas de dominio, emisión d
 3 garantías bancarias, cartas de crédito, avales, aceptación de letras d
 4 cambio, cancelaciones totales o parciales de gravámenes, apertura d
 5 cuentas corrientes o cuentas de ahorro, contratación de todo tipo d
 6 inversiones, cobro de cheques, suscripción de órdenes de crédito
 7 débito sobre cuentas de ahorros o corrientes, transferencia de derechos
 8 de cualquier tipo de obligación, prenda y en general cuantos actos y
 9 contratos sean necesarios para administrar sus bienes.- c) Administre
 10 todos los bienes de la poderdante existentes o que adquiere en el futuro
 11 sean estos muebles o inmuebles.- d) Adquiera en lo posterior a cualque
 12 título toda clase de bienes muebles o inmuebles, se hallen estos o no en
 13 el país, quedando facultada para fijar precios, forma de pago
 14 condiciones, realizar los pagos en dinero, etcétera.- e) Suscriba contratos
 15 de arriendo, anticresis de los bienes inmuebles de propiedad de la
 16 poderdante, fije sus condiciones de pago, determine su canon de
 17 arrendamiento, cobre pensiones y extienda los recibos de cancelación de
 18 los mismos.- f) Reciba o de dinero a mutuo, en depósito a cualquier
 19 título, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones.-
 20 g) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se
 21 adeudaren al mandante por cualquier razón o título, reciba dichas sumas
 22 de dinero, confiera recibos, otorgue cancelaciones de finiquitos.- h)
 23 Solicite préstamos y celebre contratos de mutuo, suscriba pagarés o
 24 solicitudes de fianza a instituciones bancarias o públicas, privadas o a
 25 personas particulares.- i) Gire cheques, letras de cambio, pagarés y en
 26 general todos aquellos documentos que constituyan título ejecutivo, los
 27 ceda o endose, los acepte o proteste.- j) Suscriba pólizas de seguro de
 28 cualquier tipo y las endose.- k) Intervenga en negocios comerciales.

1 agrícolas, industriales y en todos aquellos permitidos por la ley.- l) Acepte
2 o repudie herencias, donaciones o asignaciones, suscribiendo los
3 escritos, documentos o escrituras que fueren necesarios para este fin.-
4 m) Para el caso de surgir alguna controversia que se derive de la
5 ejecución del presente poder general, la apoderada queda autorizada
6 para contratar los servicios de un abogado en libre ejercicio profesional
7 para que le represente, pudiendo para el efecto conferirle Procuración
8 Judicial.- n) La represente judicial y extrajudicialmente, intervenga en
9 juicios civiles, penales, de tránsito, laborales y de cualquier otra índole,
10 ya sea como acusadora particular, actora o demandada, conteste
11 demandas civiles y penales en su contra, concorra a audiencias,
12 interponga recursos de apelación o de casación según el caso,
13 intervenga en transacciones judiciales y extrajudiciales, realice gestión de
14 cobro, etcétera.- La apoderada como queda dicho podrá comparecer a
15 nombre de la poderdante ante cualquier autoridad judicial o
16 administrativa de cualquier grado o naturaleza, centros y tribunales de
17 Mediación y/o Arbitraje, en cualquier calidad.- o) Elevar peticiones y
18 ejercer acciones, excepciones, en cualquier procedimiento, trámites y
19 recursos, incluso de casación, y contestarlas.- En consecuencia la
20 Apoderada está facultada a presentar demandas, tercerías, denuncias,
21 acusaciones particulares, escritos, alegatos, y contestarlos, recursos de
22 apelación, de hecho, casación, acciones de nulidad y demás actuaciones
23 judiciales y administrativas inherentes a la defensa de los intereses de la
24 poderdante, así como a comparecer a nombre de la poderdante, ante
25 notarías, juzgados, registradurías de la propiedad y mercantil, y demás
26 dependencias públicas o privadas por el giro de los negocios de la
27 poderdante y comparecer a nombre de ésta ante cualquier autoridad
28 judicial o administrativa de cualquier grado o naturaleza de la República

NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

1 del Ecuador.- p) Transigir o someter a la decisión de árbit
2 cualesquiera gestiones; q) Proceda a suscribir las correspondien
3 contratos de venta o compra de acciones y firme documentos traslati
4 de dominio de las acciones, en definitiva, todos los actos determinac
5 en la Ley de la materia.- Por este instrumento, la poderdante inviste a
6 apoderada de las más amplias facultades sin limitarse a las establecid
7 en el presente poder general para que ejecute todos los actos que se
8 antecedentes, nexos o consecuencia del fin propuesto, de modo de q
9 nadie, por ningún motivo pueda alegar falta o indeterminación
10 poderes. Queda la apoderada debidamente investida de las más ampli
11 facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales
12 constantes en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimien
13 Civil vigente, de tal manera que no sea la falta de cláusula o poder la qu
14 obste el fiel cumplimiento del presente mandato; la apoderada es
15 autorizada a realizar con amplia libertad, las gestiones que la poderdan
16 requiera para el cabal cumplimiento de sus fines.- La apoderac
17 ejercerá, además, las atribuciones que le competen según las leyes
18 Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de esti
19 para la plena validez y eficacia de este instrumento.- **HASTA AQUÍ L**
20 **MINUTA**, copiada textualmente.- La compareciente ratifica la minut
21 inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Manuel Antoni
22 Araque Caiza, profesional con matrícula número: Seis mil seisciento
23 noventa y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para el
24 otorgamiento de esta escritura pública se observaron los precepto
25 legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente po
26 mí el Notario, ésta se afirma y ratifica en todo su contenido y firm
27 conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

afu

SRÁ. ANDREA VIVERO VALENCIA.
C.C. 170817398-2
P.V.

[Signature]

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS,
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

[Signature]

[Handwritten marks]

00015

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No 170817398-2
 VIVERO VALENCIA ANDREA
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 02 JULIO 1979
 011- 0149 08313 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979





ECUATORIANA***** E43A3148A2
 CASADO ANDRES G SARZON SALAZAR
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 CESAR ALBERTO VIVERO
 MARIA TERESA VALENCIA
 QUITO 27/12/2010
 27/12/2022
 REN 3257815



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad previsto en el numeral 5
 del Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito. 13 ENE 2024

DR. FELIPE TORRES DAVALOS
 MEX 3110

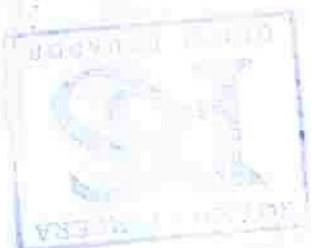


Se otorga ante mí doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS Notario,
del Cantón Quito, y en fe de ello confiere esta TERCERA COPIA CERTIFICADA
PODER GENERAL otorgado por SRA. ANDREA VIVERO VALENCIA a la
SRA. MARIA TERESA VALENCIA MADERA, a petición verbal de SRA. DI
TERESA VALENCIA MADERA, con cedula de ciudadanía, número 120
debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, veintuno de agosto del
mil trece



[Handwritten signature]

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

022
022 - 0289
 NÚMERO DE CERTIFICADO
LANDAZURI JARAMILLO JOSE LUIS

1713263373
 Cedula

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 QUITO

24 DE MAYO
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De 586 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fé.
 Quito 28 AGO 2013



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA
"MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA."
REUNIDA EL 27 DE AGOSTO DE 2013

En la ciudad de Quito, el veintisiete de agosto del año dos mil trece, a las 8h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro N37-108 y José Correa, Edificio Galileo, Oficina 701, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	Capital Suscrito USD\$	Capital Pagado USD\$	No. Participaciones
Andrés Gustavo Garzón Galarza	\$100,00	\$100,00	10
Jose Luis Landázuri Jaramillo	\$100,00	\$100,00	10
Nicanor Palacios Álvarez	\$100,00	\$100,00	10
Luis Eduardo Proaño Revelo	\$100,00	\$100,00	10
TOTAL	400,00	400,00	40,00

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. **Autorización de Cesión de Participaciones del señor Nicanor Palacios Álvarez a favor del señor Jose Luis Landázuri Jaramillo.**
2. **Autorización de Cesión de Participaciones del señor Andrés Gustavo Garzón Galarza a favor de los señores Jose Luis Landázuri Jaramillo, Luis Eduardo Proaño Revelo, Santiago Mauricio Erazo Yépez y Carla Elizabeth Fernández Rodríguez.**

Preside esta sesión el señor Jose Luis Landázuri Jaramillo, quien actúa como Presidente y como secretario actúa el señor Nicanor Palacios Álvarez.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. Autorización de Cesión de Participaciones del señor Nicanor Palacios Álvarez a favor del señor Jose Luis Landázuri Jaramillo.

El señor Nicanor Palacios Álvarez informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, es decir diez (10) participaciones, de su propiedad en MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA. a favor del señor Jose Luis Landázuri Jaramillo, razón por la cual solicita a los socios presentes su autorización para proceder con dicha transferencia.

Con estos antecedentes, los socios presentes por unanimidad autorizan al señor Nicanor Palacios Álvarez para que proceda a transferir diez (10) participaciones, que suma la totalidad de participaciones de su propiedad en MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA. a favor del señor Jose Luis Landázuri Jaramillo.

2. Autorización de Cesión de Participaciones del señor Andrés Gustavo Garzón Galarza a favor de los señores Jose Luis Landázuri Jaramillo, Luis Eduardo Proaño Revelo, Santiago Mauricio Erazo Yépez y Carla Elizabeth Fernández Rodríguez.

El señor Andrés Gustavo Garzón Galarza pone a consideración de los Socios presentes la decisión que ha tomado de ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA. de la siguiente manera: a favor del señor Jose Luis Landázuri Jaramillo cuatro (4) participaciones; a favor de Luis Eduardo Proaño Revelo dos (2) participaciones; a favor de Santiago Mauricio Erazo Yépez dos (2) participaciones; y a favor de Carla Elizabeth Fernández Rodríguez dos (2) participaciones, razón por la cual solicita a los socios presentes su autorización para proceder con dicha transferencia.

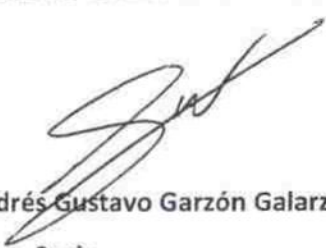
Con estos antecedentes, los socios presentes por unanimidad autorizan al señor Andrés Gustavo Garzón Galarza para que proceda a transferir la totalidad de sus participaciones en la compañía MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA. es decir, la suma de diez (10) participaciones a favor de los señores Jose Luis Landázuri Jaramillo, Luis Eduardo Proaño Revelo, Santiago Mauricio Erazo Yépez y Carla Elizabeth Fernández Rodríguez, en la proporción propuesta.

Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones antes mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	Capital Suscrito USD\$	Capital Pagado USD\$	No. Participaciones	%
Jose Luis Landazuri Jaramillo	240.00	240.00	24	60%
Luis Eduardo Proaño Revelo	120.00	120.00	12	30%
Carla Elizabeth Fernandez Rodríguez	20.00	20.00	2	5%
Santiago Mauricio Erazo Yépez	20.00	20.00	2	5%
TOTAL	400,00	400,00	40	100%

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

El Presidente levanta la sesión a las 09 horas.


Sr. Andrés Gustavo Garzón Galarza

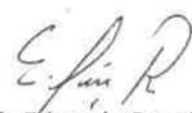
Socio


Sr. Jose Luis Landázuri Jaramillo

Socio


Sr. Nicanor Palacios Álvarez

Socio


Sr. Luis Eduardo Proaño Revelo

Socio


Sr. Jose Luis Landázuri Jaramillo

Presidente


Sr. Nicanor Palacios Álvarez

Secretario

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA TERCERA COPLA CERTIFICADA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA MULTIMEDIASHOQ CIA
LTDA . SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL
DOS MIL TRECE.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR



RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía denominada "**MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA.**", celebrada ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 06 de julio del 2001, de la Cesión de Participaciones otorgada por NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ Y ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA a favor de JOSE LUÍS LANDÁZURI JARAMILLO Y OTROS mediante escritura pública celebrada ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, el 28 de agosto del 2013.

Quito, a 04 de octubre de 2013

Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADA.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35150
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	686
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0603093972	FERNANDEZ RODRIGUEZ CARLA ELIZABETH	Quito	CESIONARIO	Casado
1713253373	LANDAZURI JARAMILLO JOSE LUIS	Quito	CESIONARIO	Soltero
1711055390	PROAÑO REVELO LUIS EDUARDO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1710012152	PALACIOS ALVAREZ NICANOR	Quito	CEDENTE	Casado
1714089677	ERAZO YEPEZ SANTIAGO MAURICIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1707724843	GARZON GALARZA ANDRES GUSTAVO	No Determinado	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	200,00
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 20 PARTICIPACIONES DE USD.\$ 10 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 453 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE FEBRERO DE 2002, TOMO 133.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: P10314

COPIA: TERCERA

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA CIA

DE LA ESCRITURA DE: _____

MULTIMEDIASHOQ CIA LTDA

OTORGADA POR: _____

A FAVOR DE: _____

EL: _____

PARROQUIA: INDETERMINADA

CUANTÍA: _____

28 AGOSTO 2013
Quito, a ____ de ____ de 20 ____

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso

Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086

email: principal@notariaterceraquito.com

Quito - Ecuador

Dr. Roberto Salgado Salgado



ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03-P10314

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA.



OTORGADA POR:

NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ

Y

ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA

A FAVOR DE:

JOSE LUÍS LANDÁZURI JARAMILLO Y OTROS

Cuantía US\$ 200.00

Di 3 copias.

M.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador hoy miércoles veintiocho de agosto del año dos mil trece, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, notario Tercero del cantón Quito, comparecen, por una parte: **Uno)** Los cónyuges **NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ** y **LUCÍA ANDREA MONTESINOS JARAMILLO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la

Dr. Roberto Salgado Salgado

sociedad conyugal que tienen formada entre sí; **Dos)** El señor **ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con la señora **ANDREA VIVERO VALENCIA**, quien comparece debidamente representada por su Apoderada General la señora **MARÍA TERESA VALENCIA MADERA**, conforme se desprende del documento que se agrega como documento habilitante; ambos por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, comparecen los señores: **Uno)** **JOSE LUÍS LANDÁZURI JARAMILLO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; **Dos)** **LUIS EDUARDO PROAÑO REVELO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; **Tres)** **SANTIAGO MAURICIO ERAZO YÉPEZ**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y los de la sociedad conyugal que tiene formada; y, **Cuatro)** **CARLA ELIZABETH FERNÁNDEZ RODRIGUEZ**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y los de la sociedad conyugal que tiene formada. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito con excepción del señor Andrés Gustavo Garzón Galarza quien está domiciliado en los Estados Unidos de América y de paso por esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y

Dr. Roberto Salgado Salgado

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas: Como "CEDENTES": Uno) Los cónyuges **NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ** y **LUCÍA ANDREA MONTESINOS JARAMILLO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; Dos) El señor **ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con la señora **ANDREA VIVERO VALENCIA**, quien comparece debidamente representada por su Apoderada General la señora **MARÍA TERESA VALENCIA MADERA**, conforme se desprende del documento que se agrega como documento habilitante; ambos por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, comparecen los señores: Como "CESIONARIOS": Uno) **JOSE LUÍS LANDÁZURI JARAMILLO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; Dos) **LUIS EDUARDO PROAÑO REVELO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; Tres) **SANTIAGO MAURICIO ERAZO YÉPEZ**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y los de la sociedad conyugal que tiene formada; y, Cuatro) **CARLA ELIZABETH FERNÁNDEZ**

Dr. Roberto Salgado Salgado

RODRIGUEZ, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y los de la sociedad conyugal que tiene formada. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) La compañía MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el seis de julio de dos mil uno ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el siete de febrero de dos mil dos. **DOS)** Los cedentes fueron autorizados mediante Junta General de Socios de MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA. celebrada el veintisiete de agosto del dos mil trece, a ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía a favor de los señores **JOSE LUIS LANDÁZURI JARAMILLO, LUIS EDUARDO PROAÑO REVELO, SANTIAGO MAURICIO ERAZO YÉPEZ y CARLA ELIZABETH FERNÁNDEZ RODRIGUEZ** conforme se desprende del acta que se acompaña como documento habilitante: **TERCERA: CESIÓN.-** Con estos antecedentes, los señores **NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ y ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA** ceden y transfieren la totalidad de sus participaciones a los señores **JOSE LUIS LANDÁZURI JARAMILLO, LUIS EDUARDO PROAÑO REVELO, SANTIAGO MAURICIO ERAZO YÉPEZ y CARLA ELIZABETH FERNÁNDEZ RODRIGUEZ** de la compañía MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA. conforme lo acordado en el Acta de la Junta General de Socios del día veintisiete de agosto de dos mil trece, de la siguiente manera: **UNO) DIEZ (10)** participaciones sociales que cede el señor **NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ** a

Dr. Roberto Salgado Salgado

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas: Como "CEDENTES": Uno) Los cónyuges NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ y LUCÍA ANDREA MONTESINOS JARAMILLO, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; Dos) El señor ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con la señora ANDREA VIVERO VALENCIA, quien comparece debidamente representada por su Apoderada General la señora MARÍA TERESA VALENCIA MADERA, conforme se desprende del documento que se agrega como documento habilitante; ambos por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, comparecen los señores: Como "CESIONARIOS": Uno) JOSE LUÍS LANDÁZURI JARAMILLO, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; Dos) LUIS EDUARDO PROAÑO REVELO, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; Tres) SANTIAGO MAURICIO ERAZO YÉPEZ, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y los de la sociedad conyugal que tiene formada; y, Cuatro) CARLA ELIZABETH FERNÁNDEZ

Dr. Roberto Salgado Salgado

favor del señor JOSE LUIS LANDÁZURI JARAMILLO; y, DOS) DIEZ (10) participaciones que cede el señor ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA de la siguiente manera: a favor del señor JOSE LUIS LANDÁZURI JARAMILLO cuatro (4) participaciones; a favor de LUIS EDUARDO PROAÑO REVELO dos (2) participaciones; a favor de SANTIAGO MAURICIO ERAZO YÉPEZ dos (2) participaciones; y a favor de CARLA ELIZABETH FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ dos (2) participaciones. Una vez que se perfeccionen las cesiones de participaciones antes mencionadas, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	Capital Suscrito USD\$	Capital Pagado USD\$	No. Participaciones	%
Jose Luis Landazuri Jaramillo	240.00	240.00	24	60%
Luis Eduardo Proaño Revelo	120.00	120.00	12	30%
Carla Elizabeth Fernandez Rodríguez	20.00	20.00	2	5%
Santiago Mauricio Erazo Yépez	20.00	20.00	2	5%
TOTAL	400,00	400,00	40	100%

Dr. Roberto Salgado Salgado

CUARTA: PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las partes, los CESIONARIOS pagan a los CEDENTES por las participaciones transferidas a su favor lo que a cada uno le corresponde valorando cada participación a su valor nominal, es decir de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 10,00) cada una. Los CEDENTES declaran expresamente haber recibido a entera satisfacción la totalidad del pago por las veinte participaciones que mediante este acto transfieren a favor de los CESIONARIOS, por lo que no tiene nada que reclamar por este concepto. **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta de los cesionarios. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Los Cedentes y Cesionarios declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. Además, las partes expresamente aceptan no tener ningún reclamo que formular en contra de la otra por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-** Los contratantes, para todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de controversias o diferencias derivadas del presente contrato, las partes las someten a resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y demás normas y preceptos. El Tribunal estará integrado por un

Dr. Roberto Salgado Salgado

árbitro, y decidirá en derecho. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer recurso alguno en contra del laudo arbitral. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento."Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el abogado Juan Esteban Espinosa Serrano, profesional con matrícula número uno siete guion dos cero uno cero guion tres seis (MAT. NO. 17-2010-36) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


SR. NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ

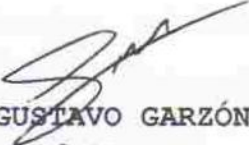
171001215-2

C.C.



SRA. LUCÍA ANDREA MONTESINOS JARAMILLO

C.C. 0102617263



SR. ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA

C.C. 1707724843



SRA. MARÍA TERESA VALENCIA MADERA

C.C. 1702018019



SR. JOSE LUÍS LANDÁZURI JARAMILLO

C.C. 1713253373



SR. LUIS EDUARDO PROAÑO REVELO

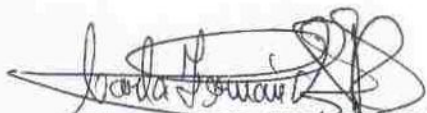
C.C. 1711055390

Dr. Roberto Salgado Salgado



SR. SANTIAGO MAURICIO ERAZO YÉPEZ

c.c. 171408367-7



SRA. CARLA ELIZABETH FERNÁNDEZ RODRIGUEZ

c.c. 060309397-2.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION

032-0028 171001215-2

CEDULA

CIUDADANO

PALESTINOS ALVAREZ
NICANOR

FECHA DE NACIMIENTO

PROFESION

QUITO

MANA-PIREDA

FECHA DE NACIMIENTO 11/07/1985

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

LUCIA ANDREA

MONTEBANO JAPARELLO

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION
INDUSTRIAL

V23482242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS MANUEL NICANOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVAREZ MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2013-01-27

FECHA DE EXPIRACION
2023-01-27

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE EMISION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

032-0028 1710012152

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

PALACIOS ALVAREZ NICANOR

PROVINCIA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

DISTRITO

RUMPA

RUMPA

PARROQUIA

ZONA

1

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTRO DE INTERIORES
 CIUDADANIA
 010261726-3
 MONTESINOS JARAMILLO LUCIA ANDREA
 AZUAY/CUENCA/SUCRE
 13 MARZO 1974
 005-0077-01677 E
 AZUAY / CUENCA
 SAGRADO 1974



ECUATORIANA***** E933318222
 CASADO NICHAND PALACIOS ALVAREZ
 SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO
 ALFREDO HERNAN MONTESINOS
 CLASE LUCIA JARAMILLO COMERO
 00718 23/01/2008
 23731/2000
 REN 2702454
 PDI



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013
 004
 004 - 0161 0102617263
 ALBERO DE CERTIFICADO CEDULA
 MONTESINOS JARAMILLO LUCIA ANDREA
 PROTECTORA
 PROTECTORA
 QUITO
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION
 MAQUITO
 PARROQUIA
 BATAN LA
 ZONA
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170772484-3
GARZON GALARZA ANDRES GUSTAVO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
06 JULIO 1978
005-B 0233 01833
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981

ECLATORINA***** V4434462E
CESMO ANDREA VIVERO VALENCIA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
CESAR GARZON
MARIA TA BALARZA
QUITO 31/03/2007
31/03/2015
REN 2372560
ECI

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Febrero del 2013
170772484-3 061-0008
GARZON GALARZA ANDRES GUSTAVO
PICHINCHA QUITO
RUMIPAMBA SAN GABRIEL
EXENCION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00604
3399868 23/08/2013 9:32:15
3399868
REP. 1024. 04

ECUATORIANA***** E433314222
 CASADO ROLAND PAUL LUCIEN DAMERON M
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ARTURO VALENCIA
 AIDA MADERA
 QUITO 05/05/2004
 05/05/2016
 REN 1116291
 Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

CEDULANTE CIUDADANIA No 170201801-9
 VALENCIA MADERA MARIA TERESA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 27 ABRIL 1948
 002-1 0481 08238 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1752

Teresa Valencia
 (FIRMA DEL CEDULANTE)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

024
 024 - 0015 1702018019
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 VALENCIA MADERA MARIA TERESA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 INACUITO
 PARROQUIA
 LA CAROLIN
 ZONA

1
 1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN ACTOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 171328337-3



DE LOS CÍVILES
LANDAZURI JARAMILLO
JOSÉ LUIS
USUFRUCTUARIO
PROFESIÓN
ESTADO CIVIL
Soltero
FECHA DE EMISIÓN 1975-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
EMPLEADO PRIVADO
V113342222

APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE
LANDAZURI SAENZ CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE
JARAMILLO ALANOR MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
2019-06-19
FECHA DE EMISIÓN
2007-04-19



REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2015/2016

NÚMERO 986-6044
CÉDULA 1713283373

LANDAZURI JARAMILLO JOSE LUIS

PROVINCIA SANTA FE
PARROQUIA

QUITO
CANTON



19 PROTESTA DEL LA JOTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
UNION GENERAL DE REGISTROS (UNIREG)
IDENTIFICACION VIGILADA

171105539-0

CELESTIA DE
CIUDADANIA
PROANO REVELO
LUIS EDUARDO
PICHINCHA
QUITO
COTACOLLAO
FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION
BANCARIA

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

VALOR 20222

IMPRESOS Y ACOMPAÑADOS DEL PADRE
PROANO REVELO
LUIS EDUARDO
FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
FECHA DE EMISION
QUITO
01/04/18
FECHA DE EXPIRACION
02/04/18

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE ROTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

075
075 - 0299 1711055390
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PROANO REVELO LUIS EDUARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA COTACOLLAO
QUITO
CANTON PARROQUIA
ZONA

I. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION E REGISTRO CIVIL

Nº 171105539-0

CIUDADANA
PROANO REVELO
LUIS EDUARDO
USC 1978-03-11
PICHINCHA
QUITO
COTACOLLAO
ESTADO CIVIL: SOLTERO



NOTIFICACION
BASICA

PROTECCION / OCUPACION
EMPLAZADO PRIVADO

443834432

RELACIONES Y NOMBRES DEL N.D.M.
PROANO LUIS EDUARDO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
REVELO XIMENA BARBASTA

FECHA DE EMISION DE LA CERTIFICACION
QUITO
2018-05-18

FECHA DE EXPIRACION
2023-07-18




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES (17-FEB-2013)

075
075 - 0299 1711055390

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PROANO REVELO LUIS EDUARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA COTACOLLAO
QUITO COTACOLLAO
CANTON PARROQUIA ZONA

1.1 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE GOBIERNO

CEDULA
060309397-2

FERNANDEZ RODRIGUEZ CARLA ELIZABETH
PICHINCHA, PASTAZA, VICTORIA
15 MARZO 1980
CALLE A 009 2409 F
PICHINCHA, DUSTO
BONNIEZ GARCIA

CEDULA
060309397-2

GRUPO BAILERIN GUEDA
SECRETARIA EMPLEADO FERNANDEZ
CARLA ANABEL FERNANDEZ
PASTAZA, PICHINCHA, VICTORIA
15 MARZO 1980
CALLE A 009 2409 F
PICHINCHA, DUSTO
BONNIEZ GARCIA

BEN 1674286

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001-0233 0603093972

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
FERNANDEZ RODRIGUEZ CARLA ELIZABETH

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
QUITO	CARCELÉN	LOS MASTOD
CANTON	PASTAZA	ZONA

Qua...
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De ode hoja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.

28 AGO 2013

Quito



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIO



ESCRITURA NRO. 000204.

PODER GENERAL.

OTORGADO POR:

SRA. ANDREA VIVERO VALENCIA.

A FAVOR DE:

SRA. MARIA TERESA VALENCIA MADERA.

CUANTIA:

INDETERMINADA.

A. E.

DI: 2c.

%%%%%%%%%

%%%%%%%%%

%%%%%%%%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves trece (13) de Enero del año dos mil once, ante mí, DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, la señora ANDREA VIVERO VALENCIA, de estado civil casada, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana - mayor de edad, domiciliada en Nueva York - Estados Unidos de Norteamérica, ocasionalmente en esta Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, me solicita elevar a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es

1 el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a
2 su cargo, sírvase incorporar una de Poder General al tenor de la
3 siguiente minuta: PRIMERA: COMPARECIENTE: Al otorgamiento del
4 presente Acto comparece, la señora **ANDREA VIVERO VALENCIA**, por
5 sus propios y personales derechos.- La compareciente es de
6 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Nueva York -
7 Estados Unidos de Norteamérica, ocasionalmente en esta ciudad de
8 Quito, mayor de edad, y legalmente capaz para contratar y obligarse.-
9 SEGUNDA: La señora **ANDREA VIVERO VALENCIA**, confiere Poder
10 General amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de su
11 madre señora **MARIA TERESA VALENCIA MADERA**, de nacionalidad
12 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, portadora
13 de la cédula de ciudadanía número: diez y siete cero veinte diez y ocho
14 cero uno - nueve (170201801-9) para que pueda ejercer las siguientes
15 atribuciones, las mismas que no son limitativas sino únicamente
16 enunciativas, de tal manera que no se podrá alegar falta de poder por
17 parte de ninguna persona natural o jurídica, pública o privada: a) Ejercer
18 la administración activa y directa de todos los negocios de la poderdante,
19 además de representarla en todos los trámites que sean necesarios ante
20 empresas estatales, municipales, provinciales, públicas o privadas,
21 quedando facultada a firmar y presentar los respectivos documentos,
22 formularios o solicitudes que sean necesarios.- b) Represente a la
23 poderdante y suscriba a su nombre y representación incluyendo pero no
24 limitando cualquier acto o contrato que tenga relación con sus bienes
25 propios en general, tanto muebles como inmuebles, escrituras públicas
26 de promesa de compraventa, compraventa donación, rectificatorias,
27 ampliatorias, cesiones de derechos, resciliaciones, cancelaciones de
28 hipoteca, cancelaciones de patrimonio familiar, constituciones de

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

1 hipoteca o prenda, fideicomisos mercantiles, dación en pago, permuta
 2 fraccionamiento, transferencia, reservas de dominio, emisión d
 3 garantías bancarias, cartas de crédito, avales, aceptación de letras d
 4 cambio, cancelaciones totales o parciales de gravámenes, apertura d
 5 cuentas corrientes o cuentas de ahorro, contratación de todo tipo d
 6 inversiones, cobro de cheques, suscripción de órdenes de crédito
 7 débito sobre cuentas de ahorros o corrientes, transferencia de derechos
 8 de cualquier tipo de obligación, prenda y en general cuantos actos y
 9 contratos sean necesarios para administrar sus bienes.- c) Administra
 10 todos los bienes de la poderdante existentes o que adquiere en el futuro
 11 sean estos muebles o inmuebles.- d) Adquiera en lo posterior a cualquier
 12 título toda clase de bienes muebles o inmuebles, se hallen estos o no en
 13 el país, quedando facultada para fijar precios, forma de pago
 14 condiciones, realizar los pagos en dinero, etcétera.- e) Suscriba contratos
 15 de arriendo, anticresis de los bienes inmuebles de propiedad de la
 16 poderdante, fije sus condiciones de pago, determine su canon de
 17 arrendamiento, cobre pensiones y extienda los recibos de cancelación de
 18 los mismos.- f) Reciba o de dinero a mutuo, en depósito a cualquier
 19 título, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones.-
 20 g) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se
 21 adeudaren al mandante por cualquier razón o título, reciba dichas sumas
 22 de dinero, confiera recibos, otorgue cancelaciones de finiquitos.- h)
 23 Solicite préstamos y celebre contratos de mutuo, suscriba pagarés o
 24 solicitudes de fianza a instituciones bancarias o públicas, privadas o a
 25 personas particulares.- i) Gire cheques, letras de cambio, pagarés y en
 26 general todos aquellos documentos que constituyan título ejecutivo, los
 27 ceda o endose, los acepte o proteste.- j) Suscriba pólizas de seguro de
 28 cualquier tipo y las endose.- k) Intervenga en negocios comerciales.

1 agrícolas, industriales y en todos aquellos permitidos por la ley.- l) Acepte
2 o repudie herencias, donaciones o asignaciones, suscribiendo los
3 escritos, documentos o escrituras que fueren necesarios para este fin.-
4 m) Para el caso de surgir alguna controversia que se derive de la
5 ejecución del presente poder general, la apoderada queda autorizada
6 para contratar los servicios de un abogado en libre ejercicio profesional
7 para que le represente, pudiendo para el efecto conferirle Procuración
8 Judicial.- n) La represente judicial y extrajudicialmente, intervenga en
9 juicios civiles, penales, de tránsito, laborales y de cualquier otra índole,
10 ya sea como acusadora particular, actora o demandada, conteste
11 demandas civiles y penales en su contra, concorra a audiencias,
12 interponga recursos de apelación o de casación según el caso,
13 intervenga en transacciones judiciales y extrajudiciales, realice gestión de
14 cobro, etcétera.- La apoderada como queda dicho podrá comparecer a
15 nombre de la poderdante ante cualquier autoridad judicial o
16 administrativa de cualquier grado o naturaleza, centros y tribunales de
17 Mediación y/o Arbitraje, en cualquier calidad.- o) Elevar peticiones y
18 ejercer acciones, excepciones, en cualquier procedimiento, trámites y
19 recursos, incluso de casación, y contestarlas.- En consecuencia la
20 Apoderada está facultada a presentar demandas, tercerías, denuncias,
21 acusaciones particulares, escritos, alegatos, y contestarlos, recursos de
22 apelación, de hecho, casación, acciones de nulidad y demás actuaciones
23 judiciales y administrativas inherentes a la defensa de los intereses de la
24 poderdante, así como a comparecer a nombre de la poderdante, ante
25 notarías, juzgados, registradurías de la propiedad y mercantil, y demás
26 dependencias públicas o privadas por el giro de los negocios de la
27 poderdante y comparecer a nombre de ésta ante cualquier autoridad
28 judicial o administrativa de cualquier grado o naturaleza de la República

NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

1 del Ecuador.- p) Transigir o someter a la decisión de árbit
2 cualesquiera gestiones; q) Proceda a suscribir las correspondien
3 contratos de venta o compra de acciones y firme documentos traslati
4 de dominio de las acciones, en definitiva, todos los actos determinac
5 en la Ley de la materia.- Por este instrumento, la poderdante inviste a
6 apoderada de las más amplias facultades sin limitarse a las establecid
7 en el presente poder general para que ejecute todos los actos que se
8 antecedentes, nexos o consecuencia del fin propuesto, de modo de q
9 nadie, por ningún motivo pueda alegar falta o indeterminación
10 poderes. Queda la apoderada debidamente investida de las más ampli
11 facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales
12 constantes en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimien
13 Civil vigente, de tal manera que no sea la falta de cláusula o poder la qu
14 obste el fiel cumplimiento del presente mandato; la apoderada es
15 autorizada a realizar con amplia libertad, las gestiones que la poderdan
16 requiera para el cabal cumplimiento de sus fines.- La apoderac
17 ejercerá, además, las atribuciones que le competen según las leyes
18 Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de esti
19 para la plena validez y eficacia de este instrumento.- **HASTA AQUÍ L**
20 **MINUTA**, copiada textualmente.- La compareciente ratifica la minut
21 inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Manuel Antoni
22 Araque Caiza, profesional con matrícula número: Seis mil seisciento
23 noventa y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para el
24 otorgamiento de esta escritura pública se observaron los precepto
25 legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente po
26 mí el Notario, ésta se afirma y ratifica en todo su contenido y firm
27 conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

afu

SRÁ. ANDREA VIVERO VALENCIA.

C.C. 170817398-2

P.V.

[Signature]

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

[Signature]

[Handwritten marks]

00015

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No 170817398-2
 VIVERO VALENCIA ANDREA
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 02 JULIO 1979
 011- 0149 08313 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979





ECUATORIANA***** E43A3148A2
 CASADO ANDRES G SARZON SALAZAR
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 CESAR ALBERTO VIVERO
 MARIA TERESA VALENCIA
 QUITO 27/12/2010
 27/12/2022
 REN 3257815



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad previsto en el numeral 5
 del Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito. 13 ENE 2024

DR. FELIPE TORRES DAVALOS
 MEX 3110

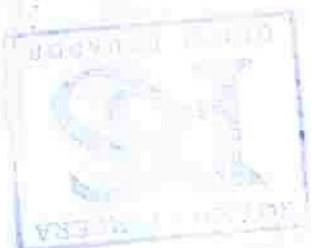


Se otorga ante mí doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS Notario,
del Cantón Quito, y en fe de ello confiere esta TERCERA COPIA CERTIFICADA
PODER GENERAL otorgado por SRA. ANDREA VIVERO VALENCIA a la
SRA MARIA TERESA VALENCIA MADERA, a petición verbal de SRA. DI
TERESA VALENCIA MADERA, con cedula de ciudadanía, número 120
debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, veintuno de agosto del año
mil novecientos



[Handwritten signature]

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

022
022-0289
1713263373

NÚMERO DE CERTIFICADO
LANDAZURI JARAMILLO JOSE LUIS

DISTRITO
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONDSCRIPCIÓN
BACHO
24 DE MAYO
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De 586 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito

28 AGO 2013



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA
"MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA."
REUNIDA EL 27 DE AGOSTO DE 2013

En la ciudad de Quito, el veintisiete de agosto del año dos mil trece, a las 8h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro N37-108 y José Correa, Edificio Galileo, Oficina 701, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	Capital Suscrito USD\$	Capital Pagado USD\$	No. Participaciones
Andrés Gustavo Garzón Galarza	\$100,00	\$100,00	10
Jose Luis Landázuri Jaramillo	\$100,00	\$100,00	10
Nicanor Palacios Álvarez	\$100,00	\$100,00	10
Luis Eduardo Proaño Revelo	\$100,00	\$100,00	10
TOTAL	400,00	400,00	40,00

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. **Autorización de Cesión de Participaciones del señor Nicanor Palacios Álvarez a favor del señor Jose Luis Landázuri Jaramillo.**
2. **Autorización de Cesión de Participaciones del señor Andrés Gustavo Garzón Galarza a favor de los señores Jose Luis Landázuri Jaramillo, Luis Eduardo Proaño Revelo, Santiago Mauricio Erazo Yépez y Carla Elizabeth Fernández Rodríguez.**

Preside esta sesión el señor Jose Luis Landázuri Jaramillo, quien actúa como Presidente y como secretario actúa el señor Nicanor Palacios Álvarez.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. Autorización de Cesión de Participaciones del señor Nicanor Palacios Álvarez a favor del señor Jose Luis Landázuri Jaramillo.

El señor Nicanor Palacios Álvarez informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, es decir diez (10) participaciones, de su propiedad en MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA. a favor del señor Jose Luis Landázuri Jaramillo, razón por la cual solicita a los socios presentes su autorización para proceder con dicha transferencia.

Con estos antecedentes, los socios presentes por unanimidad autorizan al señor Nicanor Palacios Álvarez para que proceda a transferir diez (10) participaciones, que suma la totalidad de participaciones de su propiedad en MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA. a favor del señor Jose Luis Landázuri Jaramillo.

2. Autorización de Cesión de Participaciones del señor Andrés Gustavo Garzón Galarza a favor de los señores Jose Luis Landázuri Jaramillo, Luis Eduardo Proaño Revelo, Santiago Mauricio Erazo Yépez y Carla Elizabeth Fernández Rodríguez.

El señor Andrés Gustavo Garzón Galarza pone a consideración de los Socios presentes la decisión que ha tomado de ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA. de la siguiente manera: a favor del señor Jose Luis Landázuri Jaramillo cuatro (4) participaciones; a favor de Luis Eduardo Proaño Revelo dos (2) participaciones; a favor de Santiago Mauricio Erazo Yépez dos (2) participaciones; y a favor de Carla Elizabeth Fernández Rodríguez dos (2) participaciones, razón por la cual solicita a los socios presentes su autorización para proceder con dicha transferencia.

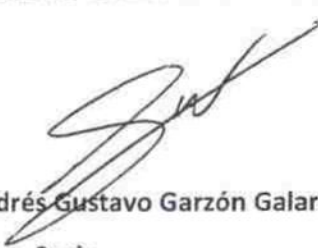
Con estos antecedentes, los socios presentes por unanimidad autorizan al señor Andrés Gustavo Garzón Galarza para que proceda a transferir la totalidad de sus participaciones en la compañía MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA. es decir, la suma de diez (10) participaciones a favor de los señores Jose Luis Landázuri Jaramillo, Luis Eduardo Proaño Revelo, Santiago Mauricio Erazo Yépez y Carla Elizabeth Fernández Rodríguez, en la proporción propuesta.

Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones antes mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	Capital Suscrito USD\$	Capital Pagado USD\$	No. Participaciones	%
Jose Luis Landazuri Jaramillo	240.00	240.00	24	60%
Luis Eduardo Proaño Revelo	120.00	120.00	12	30%
Carla Elizabeth Fernandez Rodríguez	20.00	20.00	2	5%
Santiago Mauricio Erazo Yépez	20.00	20.00	2	5%
TOTAL	400,00	400,00	40	100%

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

El Presidente levanta la sesión a las 09 horas.


Sr. Andrés Gustavo Garzón Galarza

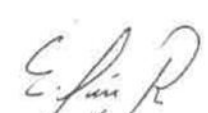
Socio


Sr. Jose Luis Landázuri Jaramillo

Socio


Sr. Nicanor Palacios Álvarez

Socio


Sr. Luis Eduardo Proaño Revelo

Socio


Sr. Jose Luis Landázuri Jaramillo

Presidente


Sr. Nicanor Palacios Álvarez

Secretario

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA TERCERA COPLA CERTIFICADA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA MULTIMEDIASHOQ CIA
LTDA . SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL
DOS MIL TRECE.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR



RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía denominada "**MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA.**", celebrada ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 06 de julio del 2001, de la Cesión de Participaciones otorgada por NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ Y ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA a favor de JOSE LUÍS LANDÁZURI JARAMILLO Y OTROS mediante escritura pública celebrada ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, el 28 de agosto del 2013.

Quito, a 04 de octubre de 2013

Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADA.



TRÁMITE NÚMERO: 46174

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35150
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	686
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0603093972	FERNANDEZ RODRIGUEZ CARLA ELIZABETH	Quito	CESIONARIO	Casado
1713253373	LANDAZURI JARAMILLO JOSE LUIS	Quito	CESIONARIO	Soltero
1711055390	PROAÑO REVELO LUIS EDUARDO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1710012152	PALACIOS ALVAREZ NICANOR	Quito	CEDENTE	Casado
1714089677	ERAZO YEPEZ SANTIAGO MAURICIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1707724843	GARZON GALARZA ANDRES GUSTAVO	No Determinado	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	200,00
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 20 PARTICIPACIONES DE USD.\$ 10 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 453 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE FEBRERO DE 2002, TOMO 133.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: P10314

COPIA: TERCERA

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA CIA

DE LA ESCRITURA DE: _____

MULTIMEDIASHOQ CIA LTDA

OTORGADA POR: _____

A FAVOR DE: _____

EL: _____

PARROQUIA: INDETERMINADA

CUANTÍA: _____

28 AGOSTO 2013
Quito, a ____ de ____ de 20 ____

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso

Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086

email: principal@notariaterceraquito.com

Quito - Ecuador

Dr. Roberto Salgado Salgado



ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03-P10314

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA.



OTORGADA POR:

NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ

Y

ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA

A FAVOR DE:

JOSE LUÍS LANDÁZURI JARAMILLO Y OTROS

Cuantía US\$ 200.00

Di 3 copias.

M.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador hoy miércoles veintiocho de agosto del año dos mil trece, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, notario Tercero del cantón Quito, comparecen, por una parte: **Uno)** Los cónyuges **NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ** y **LUCÍA ANDREA MONTESINOS JARAMILLO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la

Dr. Roberto Salgado Salgado

sociedad conyugal que tienen formada entre sí; **Dos)** El señor **ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con la señora **ANDREA VIVERO VALENCIA**, quien comparece debidamente representada por su Apoderada General la señora **MARÍA TERESA VALENCIA MADERA**, conforme se desprende del documento que se agrega como documento habilitante; ambos por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, comparecen los señores: **Uno)** **JOSE LUÍS LANDÁZURI JARAMILLO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; **Dos)** **LUIS EDUARDO PROAÑO REVELO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; **Tres)** **SANTIAGO MAURICIO ERAZO YÉPEZ**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y los de la sociedad conyugal que tiene formada; y, **Cuatro)** **CARLA ELIZABETH FERNÁNDEZ RODRIGUEZ**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y los de la sociedad conyugal que tiene formada. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito con excepción del señor Andrés Gustavo Garzón Galarza quien está domiciliado en los Estados Unidos de América y de paso por esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y

Dr. Roberto Salgado Salgado

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas: Como "CEDENTES": Uno) Los cónyuges **NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ** y **LUCÍA ANDREA MONTESINOS JARAMILLO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; Dos) El señor **ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con la señora **ANDREA VIVERO VALENCIA**, quien comparece debidamente representada por su Apoderada General la señora **MARÍA TERESA VALENCIA MADERA**, conforme se desprende del documento que se agrega como documento habilitante; ambos por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, comparecen los señores: Como "CESIONARIOS": Uno) **JOSE LUÍS LANDÁZURI JARAMILLO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; Dos) **LUIS EDUARDO PROAÑO REVELO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; Tres) **SANTIAGO MAURICIO ERAZO YÉPEZ**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y los de la sociedad conyugal que tiene formada; y, Cuatro) **CARLA ELIZABETH FERNÁNDEZ**

Dr. Roberto Salgado Salgado

RODRIGUEZ, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y los de la sociedad conyugal que tiene formada. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) La compañía MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el seis de julio de dos mil uno ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el siete de febrero de dos mil dos. **DOS)** Los cedentes fueron autorizados mediante Junta General de Socios de MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA. celebrada el veintisiete de agosto del dos mil trece, a ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía a favor de los señores **JOSE LUIS LANDÁZURI JARAMILLO, LUIS EDUARDO PROAÑO REVELO, SANTIAGO MAURICIO ERAZO YÉPEZ y CARLA ELIZABETH FERNÁNDEZ RODRIGUEZ** conforme se desprende del acta que se acompaña como documento habilitante: **TERCERA: CESIÓN.-** Con estos antecedentes, los señores **NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ y ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA** ceden y transfieren la totalidad de sus participaciones a los señores **JOSE LUIS LANDÁZURI JARAMILLO, LUIS EDUARDO PROAÑO REVELO, SANTIAGO MAURICIO ERAZO YÉPEZ y CARLA ELIZABETH FERNÁNDEZ RODRIGUEZ** de la compañía MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA. conforme lo acordado en el Acta de la Junta General de Socios del día veintisiete de agosto de dos mil trece, de la siguiente manera: **UNO) DIEZ (10)** participaciones sociales que cede el señor **NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ** a

Dr. Roberto Salgado Salgado

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas: Como "CEDENTES": Uno) Los cónyuges NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ y LUCÍA ANDREA MONTESINOS JARAMILLO, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; Dos) El señor ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con la señora ANDREA VIVERO VALENCIA, quien comparece debidamente representada por su Apoderada General la señora MARÍA TERESA VALENCIA MADERA, conforme se desprende del documento que se agrega como documento habilitante; ambos por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, comparecen los señores: Como "CESIONARIOS": Uno) JOSE LUÍS LANDÁZURI JARAMILLO, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; Dos) LUIS EDUARDO PROAÑO REVELO, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; Tres) SANTIAGO MAURICIO ERAZO YÉPEZ, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y los de la sociedad conyugal que tiene formada; y, Cuatro) CARLA ELIZABETH FERNÁNDEZ

Dr. Roberto Salgado Salgado

favor del señor JOSE LUIS LANDÁZURI JARAMILLO; y, DOS) DIEZ (10) participaciones que cede el señor ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA de la siguiente manera: a favor del señor JOSE LUIS LANDÁZURI JARAMILLO cuatro (4) participaciones; a favor de LUIS EDUARDO PROAÑO REVELO dos (2) participaciones; a favor de SANTIAGO MAURICIO ERAZO YÉPEZ dos (2) participaciones; y a favor de CARLA ELIZABETH FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ dos (2) participaciones. Una vez que se perfeccionen las cesiones de participaciones antes mencionadas, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	Capital Suscrito USD\$	Capital Pagado USD\$	No. Participaciones	%
Jose Luis Landazuri Jaramillo	240.00	240.00	24	60%
Luis Eduardo Proaño Revelo	120.00	120.00	12	30%
Carla Elizabeth Fernandez Rodríguez	20.00	20.00	2	5%
Santiago Mauricio Erazo Yépez	20.00	20.00	2	5%
TOTAL	400,00	400,00	40	100%

Dr. Roberto Salgado Salgado

CUARTA: PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las partes, los CESIONARIOS pagan a los CEDENTES por las participaciones transferidas a su favor lo que a cada uno le corresponde valorando cada participación a su valor nominal, es decir de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 10,00) cada una. Los CEDENTES declaran expresamente haber recibido a entera satisfacción la totalidad del pago por las veinte participaciones que mediante este acto transfieren a favor de los CESIONARIOS, por lo que no tiene nada que reclamar por este concepto. **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta de los cesionarios. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Los Cedentes y Cesionarios declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. Además, las partes expresamente aceptan no tener ningún reclamo que formular en contra de la otra por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-** Los contratantes, para todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de controversias o diferencias derivadas del presente contrato, las partes las someten a resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y demás normas y preceptos. El Tribunal estará integrado por un

Dr. Roberto Salgado Salgado

árbitro, y decidirá en derecho. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer recurso alguno en contra del laudo arbitral. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento."Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el abogado Juan Esteban Espinosa Serrano, profesional con matrícula número uno siete guion dos cero uno cero guion tres seis (MAT. NO. 17-2010-36) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


SR. NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ

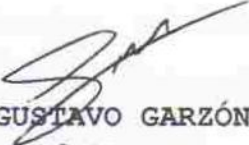
171001215-2

C.C.



SRA. LUCÍA ANDREA MONTESINOS JARAMILLO

C.C. 0102617263



SR. ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA

C.C. 1707724843



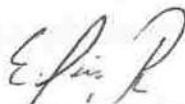
SRA. MARÍA TERESA VALENCIA MADERA

C.C. 1702018019



SR. JOSE LUÍS LANDÁZURI JARAMILLO

C.C. 1713253373



SR. LUIS EDUARDO PROAÑO REVELO

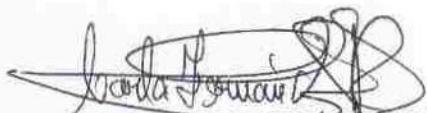
C.C. 1711055390

Dr. Roberto Salgado Salgado



SR. SANTIAGO MAURICIO ERAZO YÉPEZ

c.c. 171408367-7



SRA. CARLA ELIZABETH FERNÁNDEZ RODRIGUEZ

c.c. 060309397-2.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
TODOS LOS DIAZ

COLECCIÓN N° 171001215-2

CUADADANA
NOMBRE Y APELLIDOS
PALACIOS ALVAREZ
NICANOR
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
PROVINCIA
SANTA FE
FECHA DE NACIMIENTO 11/07/1985
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LUCIA ANDREA
MONTESINOS JAPARILLO

EDUCACION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION INDUSTRIAL V23482242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS MANUEL NICANOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVAREZ MARTHA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2013-01-27
FECHA DE EXPIRACION
2023-01-27

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE EMISIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2023

032
032-0028 1710012152
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PALACIOS ALVAREZ NICANOR

PROVINCIA QUITO DISTRITO RUMPA SISA CANTÓN RUMPA SISA ZONA 1

PARROQUIA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA
 010261726-3
 MONTESINOS JARAMILLO LUCIA ANDREA
 AZUAY/CUENCA/SUCRE
 13 MARZO 1974
 0077-01677 E
 AZUAY / CUENCA
 SAGRADO 1974



ECUATORIANA***** E933318222
 CASADO NTCANDOR PALACIOS ALVAREZ
 SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO
 ALFREDO HERNAN MONTESINOS
 CLASE LUCIA JARAMILLO COMERO
 00718 23/01/2008
 23791/2000
 REN 2702454
 PDI



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013
 004
 004 - 0161 0102617263
 ALBERO DE CERTIFICADO CEDULA
 MONTESINOS JARAMILLO LUCIA ANDREA
 PROTECTORIA
 PROTECTORIA
 QUITO
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION
 MAQUITO
 PARROQUIA
 BATAN LA
 ZONA
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170772484-3
GARZON GALARZA ANDRES GUSTAVO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
06 JULIO 1979
005-B 0233 01833
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981

ECLATORINA***** V4434462E
CESMO ANDREA VIVERO VALENCIA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
CESAR GARZON
MARIA TA BALARZA
QUITO 31/03/2007
31/03/2019
REN 2372560
ECI

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Febrero del 2013
170772484-3 061-0008
GARZON GALARZA ANDRES GUSTAVO
PICHINCHA QUITO
RUMIPAMBA SAN GABRIEL
EXENCION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00604
3399868 23/08/2013 9:32:15
3399868
REP. 1024. 04

ECUATORIANA***** E433314222
 CASADO ROLAND PAUL LUCIEN DAMERON M
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ARTURO VALENCIA
 AIDA MADERA
 QUITO 05/05/2004
 05/05/2016
 REN 1116291
 Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

CEDULANTE CIUDADANIA No 170201801-9
 VALENCIA MADERA MARIA TERESA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 27 ABRIL 1948
 002-1 0481 08238 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1752

Teresa Valencia
 (FIRMA DEL CEDULANTE)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

024
 024 - 0015 1702018019
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 VALENCIA MADERA MARIA TERESA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 INACUITO
 PARROQUIA
 LA CAROLIN
 ZONA

1
 1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN ACTOS
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
NÚMERO 171328337-3



DE LOS CÍVILES
LANDAZURI JARAMILLO
JOSÉ LUIS
USUFRUCTUARIO
PROFESIÓN
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
171328337-3
FECHA DE EMISIÓN 17-06-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO
V113342222

APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE
LANDAZURI SÁENZ CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE
JARAMILLO ALANOR MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
2019-06-19
FECHA DE EMISIÓN
2019-06-19



REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2019-2021

NÚMERO 986-6044
CÉDULA 1713283373

LANDAZURI JARAMILLO JOSE LUIS

PROVINCIA SANTA FE
PARROQUIA

QUITO
CANTON



19 JUNIO 2019 DE LA JOTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVILES
E IDENTIFICACION VIGILANCIA

ITALIA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
PRONADO REVELLO
LUIS EDUARDO
NACIMIENTO Y NOMBRE
POSICION
DUEÑO
CONDOMINIO
FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-11
NACION AUTORA BOLIVIANA
230 M
ESTADOCIVIL SOLTERO

7105539-0

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION E REGISTRO CIVIL

Nº 171105539-0

CIUDADANA
PROANO REVELO
LUIS EDUARDO
USC 1978-03-11
PICHINCHA
QUITO
COTACOLLAO
ESTADO CIVIL: SOLTERO




NOTIFICACION
BASICA

PROTECCION / OCUPACION
EMPLAZADO PRIVADO

443834432

RELACIONES Y NOMBRES DEL N.D.M.
PROANO LUIS EDUARDO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
REVELO XIMENA BARBASTA

FECHA DE EMISION DE IDENTIFICACION
QUITO
2018-05-18

FECHA DE EXPIRACION
2023-05-18





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES (17-FEB-2013)

075
075 - 0299 1711055390

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PROANO REVELO LUIS EDUARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA COTACOLLAO
QUITO COTACOLLAO
CANTON PARROQUIA ZONA

1.1 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CEDULA
 060309397-2

FERNANDEZ RODRIGUEZ CARLA ELIZABETH
 PICHINCHA VOTO LA VIOCTIMA
 15 MARZO 1980
 060309397-2
 PICHINCHA VOTO LA VIOCTIMA
 FERNANDEZ RODRIGUEZ CARLA ELIZABETH

CEDULA
 1674286

EMPLEADO FARMACIA
 FERNANDEZ RODRIGUEZ CARLA ELIZABETH
 15 MARZO 1980
 1674286

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
 001-0233 0603093972

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 FERNANDEZ RODRIGUEZ CARLA ELIZABETH

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
QUITO	CARCELÉN	LOS MASTOD
CANTON	PATATEQUA	ZONA

Presidencia de la Junta

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De ode hoja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.

28 AGO 2013

Quito



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

NOTARIO



ESCRITURA NRO. 000204.

PODER GENERAL.

OTORGADO POR:

SRA. ANDREA VIVERO VALENCIA.

A FAVOR DE:

SRA. MARIA TERESA VALENCIA MADERA.

CUANTIA:

INDETERMINADA.

A. E.

DI: 2c.

%%%%%%%%%

%%%%%%%%%

%%%%%%%%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves trece (13) de Enero del año dos mil once, ante mí, DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, la señora ANDREA VIVERO VALENCIA, de estado civil casada, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana - mayor de edad, domiciliada en Nueva York - Estados Unidos de Norteamérica, ocasionalmente en esta Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, me solicita elevar a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es

1 el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a
2 su cargo, sírvase incorporar una de Poder General al tenor de la
3 siguiente minuta: PRIMERA: COMPARECIENTE: Al otorgamiento del
4 presente Acto comparece, la señora **ANDREA VIVERO VALENCIA**, por
5 sus propios y personales derechos.- La compareciente es de
6 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Nueva York -
7 Estados Unidos de Norteamérica, ocasionalmente en esta ciudad de
8 Quito, mayor de edad, y legalmente capaz para contratar y obligarse.-
9 SEGUNDA: La señora **ANDREA VIVERO VALENCIA**, confiere Poder
10 General amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de su
11 madre señora **MARIA TERESA VALENCIA MADERA**, de nacionalidad
12 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, portadora
13 de la cédula de ciudadanía número: diez y siete cero veinte diez y ocho
14 cero uno - nueve (170201801-9) para que pueda ejercer las siguientes
15 atribuciones, las mismas que no son limitativas sino únicamente
16 enunciativas, de tal manera que no se podrá alegar falta de poder por
17 parte de ninguna persona natural o jurídica, pública o privada: a) Ejercer
18 la administración activa y directa de todos los negocios de la poderdante,
19 además de representarla en todos los trámites que sean necesarios ante
20 empresas estatales, municipales, provinciales, públicas o privadas,
21 quedando facultada a firmar y presentar los respectivos documentos,
22 formularios o solicitudes que sean necesarios.- b) Represente a la
23 poderdante y suscriba a su nombre y representación incluyendo pero no
24 limitando cualquier acto o contrato que tenga relación con sus bienes
25 propios en general, tanto muebles como inmuebles, escrituras públicas
26 de promesa de compraventa, compraventa donación, rectificatorias,
27 ampliatorias, cesiones de derechos, resciliaciones, cancelaciones de
28 hipoteca, cancelaciones de patrimonio familiar, constituciones de

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

1 hipoteca o prenda, fideicomisos mercantiles, dación en pago, permuta
 2 fraccionamiento, transferencia, reservas de dominio, emisión d
 3 garantías bancarias, cartas de crédito, avales, aceptación de letras d
 4 cambio, cancelaciones totales o parciales de gravámenes, apertura d
 5 cuentas corrientes o cuentas de ahorro, contratación de todo tipo d
 6 inversiones, cobro de cheques, suscripción de órdenes de crédito
 7 débito sobre cuentas de ahorros o corrientes, transferencia de derechos
 8 de cualquier tipo de obligación, prenda y en general cuantos actos y
 9 contratos sean necesarios para administrar sus bienes.- c) Administra
 10 todos los bienes de la poderdante existentes o que adquiere en el futuro
 11 sean estos muebles o inmuebles.- d) Adquiera en lo posterior a cualquier
 12 título toda clase de bienes muebles o inmuebles, se hallen estos o no en
 13 el país, quedando facultada para fijar precios, forma de pago
 14 condiciones, realizar los pagos en dinero, etcétera.- e) Suscriba contratos
 15 de arriendo, anticresis de los bienes inmuebles de propiedad de la
 16 poderdante, fije sus condiciones de pago, determine su canon de
 17 arrendamiento, cobre pensiones y extienda los recibos de cancelación de
 18 los mismos.- f) Reciba o de dinero a mutuo, en depósito a cualquier
 19 título, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones.-
 20 g) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se
 21 adeudaren al mandante por cualquier razón o título, reciba dichas sumas
 22 de dinero, confiera recibos, otorgue cancelaciones de finiquitos.- h)
 23 Solicite préstamos y celebre contratos de mutuo, suscriba pagarés o
 24 solicitudes de fianza a instituciones bancarias o públicas, privadas o a
 25 personas particulares.- i) Gire cheques, letras de cambio, pagarés y en
 26 general todos aquellos documentos que constituyan título ejecutivo, los
 27 ceda o endose, los acepte o proteste.- j) Suscriba pólizas de seguro de
 28 cualquier tipo y las endose.- k) Intervenga en negocios comerciales.

1 agrícolas, industriales y en todos aquellos permitidos por la ley.- l) Acepte
2 o repudie herencias, donaciones o asignaciones, suscribiendo los
3 escritos, documentos o escrituras que fueren necesarios para este fin.-
4 m) Para el caso de surgir alguna controversia que se derive de la
5 ejecución del presente poder general, la apoderada queda autorizada
6 para contratar los servicios de un abogado en libre ejercicio profesional
7 para que le represente, pudiendo para el efecto conferirle Procuración
8 Judicial.- n) La represente judicial y extrajudicialmente, intervenga en
9 juicios civiles, penales, de tránsito, laborales y de cualquier otra índole,
10 ya sea como acusadora particular, actora o demandada, conteste
11 demandas civiles y penales en su contra, concorra a audiencias,
12 interponga recursos de apelación o de casación según el caso,
13 intervenga en transacciones judiciales y extrajudiciales, realice gestión de
14 cobro, etcétera.- La apoderada como queda dicho podrá comparecer a
15 nombre de la poderdante ante cualquier autoridad judicial o
16 administrativa de cualquier grado o naturaleza, centros y tribunales de
17 Mediación y/o Arbitraje, en cualquier calidad.- o) Elevar peticiones y
18 ejercer acciones, excepciones, en cualquier procedimiento, trámites y
19 recursos, incluso de casación, y contestarlas.- En consecuencia la
20 Apoderada está facultada a presentar demandas, tercerías, denuncias,
21 acusaciones particulares, escritos, alegatos, y contestarlos, recursos de
22 apelación, de hecho, casación, acciones de nulidad y demás actuaciones
23 judiciales y administrativas inherentes a la defensa de los intereses de la
24 poderdante, así como a comparecer a nombre de la poderdante, ante
25 notarías, juzgados, registradurías de la propiedad y mercantil, y demás
26 dependencias públicas o privadas por el giro de los negocios de la
27 poderdante y comparecer a nombre de ésta ante cualquier autoridad
28 judicial o administrativa de cualquier grado o naturaleza de la República

NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

1 del Ecuador.- p) Transigir o someter a la decisión de árbit
2 cualesquiera gestiones; q) Proceda a suscribir las correspondien
3 contratos de venta o compra de acciones y firme documentos traslati
4 de dominio de las acciones, en definitiva, todos los actos determinac
5 en la Ley de la materia.- Por este instrumento, la poderdante inviste a
6 apoderada de las más amplias facultades sin limitarse a las establecid
7 en el presente poder general para que ejecute todos los actos que se
8 antecedentes, nexos o consecuencia del fin propuesto, de modo de q
9 nadie, por ningún motivo pueda alegar falta o indeterminación
10 poderes. Queda la apoderada debidamente investida de las más ampli
11 facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales
12 constantes en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimien
13 Civil vigente, de tal manera que no sea la falta de cláusula o poder la qu
14 obste el fiel cumplimiento del presente mandato; la apoderada es
15 autorizada a realizar con amplia libertad, las gestiones que la poderdan
16 requiera para el cabal cumplimiento de sus fines.- La apoderac
17 ejercerá, además, las atribuciones que le competen según las leyes
18 Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de esti
19 para la plena validez y eficacia de este instrumento.- **HASTA AQUÍ L**
20 **MINUTA**, copiada textualmente.- La compareciente ratifica la minut
21 inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Manuel Antoni
22 Araque Caiza, profesional con matrícula número: Seis mil seisciento
23 noventa y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para e
24 otorgamiento de esta escritura pública se observaron los precepto
25 legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente po
26 mí el Notario, ésta se afirma y ratifica en todo su contenido y firm
27 conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

afu

SRÁ. ANDREA VIVERO VALENCIA.
C.C. 170819398-2
P.V.

[Signature]

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS,
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

[Signature]

[Handwritten marks]

00015

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 170817398-2

VIVERO VALENCIA ANDREA
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 02 JULIO 1979
 011- 0149 08313 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979


 CESAR ALBERTO VIVERO





ECUATORIANA***** E43A3148A2

CASADO ANDRES G SARZON SALAZAR
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 CESAR ALBERTO VIVERO
 MARIA TERESA VALENCIA
 QUITO 27/12/2010
 27/12/2022
 REN 3257815





NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad previsto en el numeral 5
 del Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito. 13 ENE 2024

DR. FELIPE TORRES DAVALOS
 MEX 3110

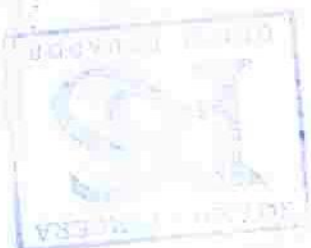


Se otorga ante mí doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS Notario,
del Cantón Quito, y en fe de ello confiere esta TERCERA COPIA CERTIFICADA
PODER GENERAL otorgado por SRA. ANDREA VIVERO VALENCIA a la
SRA. MARIA TERESA VALENCIA MADERA, a petición verbal de SRA. DI
TERESA VALENCIA MADERA, con cedula de ciudadanía, número 120
debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, veintuno de agosto del año
mil novecientos



[Handwritten signature]

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

022
022-0289
1713263373

NÚMERO DE CERTIFICADO
LANDAZURI JARAMILLO JOSE LUIS

DISTRITO
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
MACHETE

24 DE MAYO
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De 586 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito

28 AGO 2013



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA
"MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA."
REUNIDA EL 27 DE AGOSTO DE 2013

En la ciudad de Quito, el veintisiete de agosto del año dos mil trece, a las 8h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro N37-108 y José Correa, Edificio Galileo, Oficina 701, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	Capital Suscrito USD\$	Capital Pagado USD\$	No. Participaciones
Andrés Gustavo Garzón Galarza	\$100,00	\$100,00	10
Jose Luis Landázuri Jaramillo	\$100,00	\$100,00	10
Nicanor Palacios Álvarez	\$100,00	\$100,00	10
Luis Eduardo Proaño Revelo	\$100,00	\$100,00	10
TOTAL	400,00	400,00	40,00

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. **Autorización de Cesión de Participaciones del señor Nicanor Palacios Álvarez a favor del señor Jose Luis Landázuri Jaramillo.**
2. **Autorización de Cesión de Participaciones del señor Andrés Gustavo Garzón Galarza a favor de los señores Jose Luis Landázuri Jaramillo, Luis Eduardo Proaño Revelo, Santiago Mauricio Erazo Yépez y Carla Elizabeth Fernández Rodríguez.**

Preside esta sesión el señor Jose Luis Landázuri Jaramillo, quien actúa como Presidente y como secretario actúa el señor Nicanor Palacios Álvarez.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. Autorización de Cesión de Participaciones del señor Nicanor Palacios Álvarez a favor del señor Jose Luis Landázuri Jaramillo.

El señor Nicanor Palacios Álvarez informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, es decir diez (10) participaciones, de su propiedad en MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA. a favor del señor Jose Luis Landázuri Jaramillo, razón por la cual solicita a los socios presentes su autorización para proceder con dicha transferencia.

Con estos antecedentes, los socios presentes por unanimidad autorizan al señor Nicanor Palacios Álvarez para que proceda a transferir diez (10) participaciones, que suma la totalidad de participaciones de su propiedad en MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA. a favor del señor Jose Luis Landázuri Jaramillo.

2. Autorización de Cesión de Participaciones del señor Andrés Gustavo Garzón Galarza a favor de los señores Jose Luis Landázuri Jaramillo, Luis Eduardo Proaño Revelo, Santiago Mauricio Erazo Yépez y Carla Elizabeth Fernández Rodríguez.

El señor Andrés Gustavo Garzón Galarza pone a consideración de los Socios presentes la decisión que ha tomado de ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA. de la siguiente manera: a favor del señor Jose Luis Landázuri Jaramillo cuatro (4) participaciones; a favor de Luis Eduardo Proaño Revelo dos (2) participaciones; a favor de Santiago Mauricio Erazo Yépez dos (2) participaciones; y a favor de Carla Elizabeth Fernández Rodríguez dos (2) participaciones, razón por la cual solicita a los socios presentes su autorización para proceder con dicha transferencia.

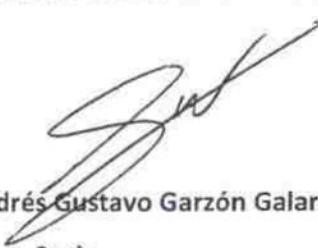
Con estos antecedentes, los socios presentes por unanimidad autorizan al señor Andrés Gustavo Garzón Galarza para que proceda a transferir la totalidad de sus participaciones en la compañía MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA. es decir, la suma de diez (10) participaciones a favor de los señores Jose Luis Landázuri Jaramillo, Luis Eduardo Proaño Revelo, Santiago Mauricio Erazo Yépez y Carla Elizabeth Fernández Rodríguez, en la proporción propuesta.

Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones antes mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	Capital Suscrito USD\$	Capital Pagado USD\$	No. Participaciones	%
Jose Luis Landazuri Jaramillo	240.00	240.00	24	60%
Luis Eduardo Proaño Revelo	120.00	120.00	12	30%
Carla Elizabeth Fernandez Rodríguez	20.00	20.00	2	5%
Santiago Mauricio Erazo Yépez	20.00	20.00	2	5%
TOTAL	400,00	400,00	40	100%

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

El Presidente levanta la sesión a las 09 horas.


Sr. Andrés Gustavo Garzón Galarza

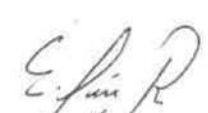
Socio


Sr. Jose Luis Landázuri Jaramillo

Socio


Sr. Nicanor Palacios Álvarez

Socio


Sr. Luis Eduardo Proaño Revelo

Socio


Sr. Jose Luis Landázuri Jaramillo

Presidente


Sr. Nicanor Palacios Álvarez

Secretario

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA TERCERA COPLA CERTIFICADA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA MULTIMEDIASHOQ CIA
LTDA . SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL
DOS MIL TRECE.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR



RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía denominada "**MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA.**", celebrada ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 06 de julio del 2001, de la Cesión de Participaciones otorgada por NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ Y ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA a favor de JOSE LUÍS LANDÁZURI JARAMILLO Y OTROS mediante escritura pública celebrada ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, el 28 de agosto del 2013.

Quito, a 04 de octubre de 2013



Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADA.



TRÁMITE NÚMERO: 46174

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35150
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	686
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0603093972	FERNANDEZ RODRIGUEZ CARLA ELIZABETH	Quito	CESIONARIO	Casado
1713253373	LANDAZURI JARAMILLO JOSE LUIS	Quito	CESIONARIO	Soltero
1711055390	PROAÑO REVELO LUIS EDUARDO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1710012152	PALACIOS ALVAREZ NICANOR	Quito	CEDENTE	Casado
1714089677	ERAZO YEPEZ SANTIAGO MAURICIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1707724843	GARZON GALARZA ANDRES GUSTAVO	No Determinado	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	200,00
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 20 PARTICIPACIONES DE USD.\$ 10 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 453 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE FEBRERO DE 2002, TOMO 133.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: P10314

COPIA: TERCERA

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA CIA

DE LA ESCRITURA DE: _____

MULTIMEDIASHOQ CIA LTDA

OTORGADA POR: _____

A FAVOR DE: _____

EL: _____

PARROQUIA: INDETERMINADA

CUANTÍA: _____

28 AGOSTO 2013
Quito, a ____ de ____ de 20 ____

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso

Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086

email: principal@notariaterceraquito.com

Quito - Ecuador

Dr. Roberto Salgado Salgado



ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03-P10314

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA.



OTORGADA POR:

NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ

Y

ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA

A FAVOR DE:

JOSE LUÍS LANDÁZURI JARAMILLO Y OTROS

Cuantía US\$ 200.00

Di 3 copias.

M.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador hoy miércoles veintiocho de agosto del año dos mil trece, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, notario Tercero del cantón Quito, comparecen, por una parte: **Uno)** Los cónyuges **NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ** y **LUCÍA ANDREA MONTESINOS JARAMILLO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la

Dr. Roberto Salgado Salgado

sociedad conyugal que tienen formada entre sí; Dos) El señor **ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con la señora **ANDREA VIVERO VALENCIA**, quien comparece debidamente representada por su Apoderada General la señora **MARÍA TERESA VALENCIA MADERA**, conforme se desprende del documento que se agrega como documento habilitante; ambos por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, comparecen los señores: Uno) **JOSE LUÍS LANDÁZURI JARAMILLO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; Dos) **LUIS EDUARDO PROAÑO REVELO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; Tres) **SANTIAGO MAURICIO ERAZO YÉPEZ**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y los de la sociedad conyugal que tiene formada; y, Cuatro) **CARLA ELIZABETH FERNÁNDEZ RODRIGUEZ**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y los de la sociedad conyugal que tiene formada. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito con excepción del señor Andrés Gustavo Garzón Galarza quien está domiciliado en los Estados Unidos de América y de paso por esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y

Dr. Roberto Salgado Salgado

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas: Como "CEDENTES": Uno) Los cónyuges **NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ** y **LUCÍA ANDREA MONTESINOS JARAMILLO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; Dos) El señor **ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con la señora **ANDREA VIVERO VALENCIA**, quien comparece debidamente representada por su Apoderada General la señora **MARÍA TERESA VALENCIA MADERA**, conforme se desprende del documento que se agrega como documento habilitante; ambos por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, comparecen los señores: Como "CESIONARIOS": Uno) **JOSE LUÍS LANDÁZURI JARAMILLO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; Dos) **LUIS EDUARDO PROAÑO REVELO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; Tres) **SANTIAGO MAURICIO ERAZO YÉPEZ**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y los de la sociedad conyugal que tiene formada; y, Cuatro) **CARLA ELIZABETH FERNÁNDEZ**

Dr. Roberto Salgado Salgado

RODRIGUEZ, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y los de la sociedad conyugal que tiene formada. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) La compañía MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el seis de julio de dos mil uno ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el siete de febrero de dos mil dos. **DOS)** Los cedentes fueron autorizados mediante Junta General de Socios de MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA. celebrada el veintisiete de agosto del dos mil trece, a ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía a favor de los señores **JOSE LUIS LANDÁZURI JARAMILLO, LUIS EDUARDO PROAÑO REVELO, SANTIAGO MAURICIO ERAZO YÉPEZ y CARLA ELIZABETH FERNÁNDEZ RODRIGUEZ** conforme se desprende del acta que se acompaña como documento habilitante: **TERCERA: CESIÓN.-** Con estos antecedentes, los señores **NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ y ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA** ceden y transfieren la totalidad de sus participaciones a los señores **JOSE LUIS LANDÁZURI JARAMILLO, LUIS EDUARDO PROAÑO REVELO, SANTIAGO MAURICIO ERAZO YÉPEZ y CARLA ELIZABETH FERNÁNDEZ RODRIGUEZ** de la compañía MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA. conforme lo acordado en el Acta de la Junta General de Socios del día veintisiete de agosto de dos mil trece, de la siguiente manera: **UNO) DIEZ (10)** participaciones sociales que cede el señor **NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ** a

Dr. Roberto Salgado Salgado

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas: Como "CEDENTES": Uno) Los cónyuges NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ y LUCÍA ANDREA MONTESINOS JARAMILLO, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; Dos) El señor ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con la señora ANDREA VIVERO VALENCIA, quien comparece debidamente representada por su Apoderada General la señora MARÍA TERESA VALENCIA MADERA, conforme se desprende del documento que se agrega como documento habilitante; ambos por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, comparecen los señores: Como "CESIONARIOS": Uno) JOSE LUÍS LANDÁZURI JARAMILLO, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; Dos) LUIS EDUARDO PROAÑO REVELO, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; Tres) SANTIAGO MAURICIO ERAZO YÉPEZ, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y los de la sociedad conyugal que tiene formada; y, Cuatro) CARLA ELIZABETH FERNÁNDEZ

Dr. Roberto Salgado Salgado

favor del señor JOSE LUIS LANDÁZURI JARAMILLO; y, DOS) DIEZ (10) participaciones que cede el señor ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA de la siguiente manera: a favor del señor JOSE LUIS LANDÁZURI JARAMILLO cuatro (4) participaciones; a favor de LUIS EDUARDO PROAÑO REVELO dos (2) participaciones; a favor de SANTIAGO MAURICIO ERAZO YÉPEZ dos (2) participaciones; y a favor de CARLA ELIZABETH FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ dos (2) participaciones. Una vez que se perfeccionen las cesiones de participaciones antes mencionadas, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	Capital Suscrito USD\$	Capital Pagado USD\$	No. Participaciones	%
Jose Luis Landazuri Jaramillo	240.00	240.00	24	60%
Luis Eduardo Proaño Revelo	120.00	120.00	12	30%
Carla Elizabeth Fernandez Rodríguez	20.00	20.00	2	5%
Santiago Mauricio Erazo Yépez	20.00	20.00	2	5%
TOTAL	400,00	400,00	40	100%

Dr. Roberto Salgado Salgado

CUARTA: PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las partes, los CESIONARIOS pagan a los CEDENTES por las participaciones transferidas a su favor lo que a cada uno le corresponde valorando cada participación a su valor nominal, es decir de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 10,00) cada una. Los CEDENTES declaran expresamente haber recibido a entera satisfacción la totalidad del pago por las veinte participaciones que mediante este acto transfieren a favor de los CESIONARIOS, por lo que no tiene nada que reclamar por este concepto. **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta de los cesionarios. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Los Cedentes y Cesionarios declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. Además, las partes expresamente aceptan no tener ningún reclamo que formular en contra de la otra por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-** Los contratantes, para todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de controversias o diferencias derivadas del presente contrato, las partes las someten a resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y demás normas y preceptos. El Tribunal estará integrado por un

Dr. Roberto Salgado Salgado

árbitro, y decidirá en derecho. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer recurso alguno en contra del laudo arbitral. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento."Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el abogado Juan Esteban Espinosa Serrano, profesional con matrícula número uno siete guion dos cero uno cero guion tres seis (MAT. NO. 17-2010-36) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


SR. NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ

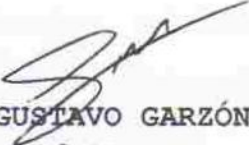
171001215-2

C.C.



SRA. LUCÍA ANDREA MONTESINOS JARAMILLO

C.C. 0102617263



SR. ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA

C.C. 1707724843



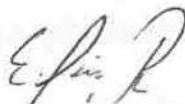
SRA. MARÍA TERESA VALENCIA MADERA

C.C. 1702018019



SR. JOSE LUÍS LANDÁZURI JARAMILLO

C.C. 1713253373



SR. LUIS EDUARDO PROAÑO REVELO

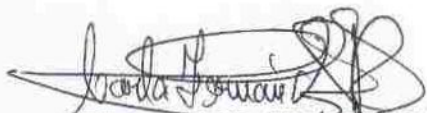
C.C. 1711055390

Dr. Roberto Salgado Salgado



SR. SANTIAGO MAURICIO ERAZO YÉPEZ

c.c. 171408367-7



SRA. CARLA ELIZABETH FERNÁNDEZ RODRIGUEZ

c.c. 060309397-2.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION

032-0028 171001215-2

CIUDADANO
NOMBRE Y APELLIDOS
PALACIOS ALVAREZ
NICANOR
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
PROVINCIA
SANTA FE
FECHA DE NACIMIENTO 11/07/1985
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LUCIA ANDREA
MONTESINOS JAPARILLO




EDUCACION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION INDUSTRIAL V234KZ242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS MANUEL NICANOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVAREZ MARTHA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2013-01-27
FECHA DE EXPIRACION
2023-01-27




Director General
Jefe de Oficina

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE EMISION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

032-0028 1710012152
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PALACIOS ALVAREZ NICANOR

PROVINCIA QUITO DISTRITO RUMPA SISA CANTON RUMPA SISA ZONA 1

PARROQUIA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

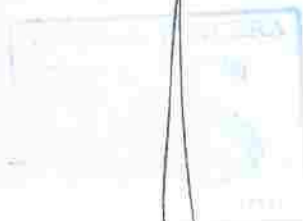
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTRO DE INTERIORES
 CIUDADANIA
 010261726-3
 MONTESINOS JARAMILLO LUCIA ANDREA
 AZUAY/CUENCA/SUCRE
 13 MARZO 1974
 005-0077-01677 E
 AZUAY / CUENCA
 SAGRADO 1974



ECUATORIANA***** E933318222
 CASADO NICHANOR PALACIOS ALVAREZ
 SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO
 ALFREDO HERNAN MONTESINOS
 CLASE LUCIA JARAMILLO COMERO
 00718 23/01/2008
 23731/2000
 REN 2702454
 PDI



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013
 004
 004 - 0161 0102617263
 ALBERO DE CERTIFICADO CEDULA
 MONTESINOS JARAMILLO LUCIA ANDREA
 PROTECTORA
 PROTECTORA
 QUITO
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION
 MAQUITO
 PARROQUIA
 BATAN LA
 ZONA
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170772484-3
GARZON GALARZA ANDRES GUSTAVO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
06 JULIO 1979
005-B 0233 01833
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981

ECLATORINA***** V4434462E
CESMO ANDREA VIVERO VALENCIA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
CESAR GARZON
MARITZA BALARZA
QUITO 31/03/2007
31/03/2019
REN 2372560
ECI

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Febrero del 2013
170772484-3 061-0008
GARZON GALARZA ANDRES GUSTAVO
PICHINCHA QUITO
RUMIPAMBA SAN GABRIEL
EXENCION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00604
3399868 23/08/2013 9:32:15
3399868
REP. 1024. 04

ECUATORIANA***** E433314222
 CASADO ROLAND PAUL LUCIEN DAMERON M
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ARTURO VALENCIA
 AIDA MADERA
 QUITO 05/05/2004
 05/05/2016
 REN 1116291
 Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

CEDULANTE CIUDADANIA No 170201801-9
 VALENCIA MADERA MARIA TERESA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 27 ABRIL 1948
 002-1 0481 08238 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1752

Teresa Valencia
 (FIRMA DEL CEDULANTE)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

024
 024 - 0015 1702018019
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 VALENCIA MADERA MARIA TERESA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 INAGUATO
 1
 LA CAROLIN
 ZONA

Teresa Valencia
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA
171328337-3

FECHAS DE NACIMIENTO: 1975-04-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

LANDAZURI JARAMILLO
JOSÉ LUIS

USUARIOS DE LA CÉDULA
PROPIETARIO
CÉDULA

FECHA DE EMISIÓN: 2015-06-18
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-06-18

PROFESION: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Pástor
LANDAZURI SÁENZ CARLOS
FECHAS DE NACIMIENTO DE LA MADRE
JARAMILLO ALANOR MARIA
QUITO
2015-06-18
FECHA DE EMISIÓN
2015-06-18

0001723

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2015/2018

NÚMERO: 985-8044
CÉDULA: 1713283373

LANDAZURI JARAMILLO JOSE LUIS

PROVINCIA: SANTA FE
PARROQUIA: SANTA FE

FECHA DE EMISIÓN: 2015-06-18
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-06-18

PROFESION: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Pástor
LANDAZURI SÁENZ CARLOS
FECHAS DE NACIMIENTO DE LA MADRE
JARAMILLO ALANOR MARIA
QUITO
2015-06-18
FECHA DE EMISIÓN
2015-06-18

0001723

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2015/2018

NÚMERO: 985-8044
CÉDULA: 1713283373

LANDAZURI JARAMILLO JOSE LUIS

PROVINCIA: SANTA FE
PARROQUIA: SANTA FE

FECHA DE EMISIÓN: 2015-06-18
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-06-18

PROFESION: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Pástor
LANDAZURI SÁENZ CARLOS
FECHAS DE NACIMIENTO DE LA MADRE
JARAMILLO ALANOR MARIA
QUITO
2015-06-18
FECHA DE EMISIÓN
2015-06-18

0001723

[illegible]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002-0084 **1714089677**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ERAZO YEPEZ SANTIAGO MAURICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN
 PROVINCIA JIPLAPA 1
 QUITO PARROQUIA MONTESERR
 CANTÓN ZONA


 I, PRESIDENTE DE LA JUNTA

IDENTIFICACION
 BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PERSONA
 ERASMO YEPES SANTIAGO MAURICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 YEPES AMPARO DEL CARMEN
 CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2011-01-24
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-01-24




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
IDENTIFICACION NACIONAL

TITULAR DEL DOCUMENTO
 ERASMO YEPES SANTIAGO MAURICIO
 NÚMERO DE IDENTIFICACION
 1714089677




QUITO, 24 de Enero de 2011
 MARIA VICTORIA
 MURIEL ALANCON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION E REGISTRO CIVIL

Nº 171105539-0

CIUDADANA
PROANO REVELO LUIS EDUARDO
COTACOLLAO
QUITO
ESTADO CIVIL: SOLTERO

FECHA DE EMISION: 18/03/11
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M

NOTIFICACION
BASICA

PROTECCION / OCUPACION
EMPLAZADO PRIVADO

443834432

RELACIONES Y NOMBRES DEL N.D.M.
PROANO LUIS EDUARDO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
REVELO XIMENA BARRAZA

FECHA DE EMISION DE IDENTIFICACION
QUITO
18/03/11

FECHA DE EMISION
18/03/11

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES (17 FEB 2013)

075
075 - 0299 1711055390

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PROANO REVELO LUIS EDUARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA COTACOLLAO
QUITO COTACOLLAO
CANTON PARROQUIA ZONA

1.1 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE GOBIERNO

CEDULA
060309397-2

FERNANDEZ RODRIGUEZ CARLA ELIZABETH
PICHINCHA, PASTA LA VASCONIA
15 MARZO 1980
CALLE A 009 2409 F
PICHINCHA, QUITO
FERNANDEZ CARLA

CEDULA
060309397-2

GRUPO BAILERIN GUEDA
SECRETARIA EMPLEADO FERNANDEZ
CARLA ANABEL FERNANDEZ
PASTA LA VASCONIA, PICHINCHA
QUITO
FERNANDEZ CARLA
PEN 1674286

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001-0233 0603093972

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
FERNANDEZ RODRIGUEZ CARLA ELIZABETH

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
QUITO	CARCELÉN	LOS MASTOD
CANTON	PASTA LA VASCONIA	ZONA

Presidencia de la Junta

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De ode hoja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.

28 AGO 2013

Quito



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

NOTARIO



ESCRITURA NRO. 000204.

PODER GENERAL.

OTORGADO POR:

SRA. ANDREA VIVERO VALENCIA.

A FAVOR DE:

SRA. MARIA TERESA VALENCIA MADERA.

CUANTIA:

INDETERMINADA.

A. E.

DI: 2c.

%%

%%

%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves trece (13) de Enero del año dos mil once, ante mí, DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, la señora ANDREA VIVERO VALENCIA, de estado civil casada, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana - mayor de edad, domiciliada en Nueva York - Estados Unidos de Norteamérica, ocasionalmente en esta Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, me solicita elevar a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es

1 el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a
2 su cargo, sírvase incorporar una de Poder General al tenor de la
3 siguiente minuta: PRIMERA: COMPARECIENTE: Al otorgamiento del
4 presente Acto comparece, la señora **ANDREA VIVERO VALENCIA**, por
5 sus propios y personales derechos.- La compareciente es de
6 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Nueva York -
7 Estados Unidos de Norteamérica, ocasionalmente en esta ciudad de
8 Quito, mayor de edad, y legalmente capaz para contratar y obligarse.-
9 SEGUNDA: La señora **ANDREA VIVERO VALENCIA**, confiere Poder
10 General amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de su
11 madre señora **MARIA TERESA VALENCIA MADERA**, de nacionalidad
12 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, portadora
13 de la cédula de ciudadanía número: diez y siete cero veinte diez y ocho
14 cero uno - nueve (170201801-9) para que pueda ejercer las siguientes
15 atribuciones, las mismas que no son limitativas sino únicamente
16 enunciativas, de tal manera que no se podrá alegar falta de poder por
17 parte de ninguna persona natural o jurídica, pública o privada: a) Ejercer
18 la administración activa y directa de todos los negocios de la poderdante,
19 además de representarla en todos los trámites que sean necesarios ante
20 empresas estatales, municipales, provinciales, públicas o privadas,
21 quedando facultada a firmar y presentar los respectivos documentos,
22 formularios o solicitudes que sean necesarios.- b) Represente a la
23 poderdante y suscriba a su nombre y representación incluyendo pero no
24 limitando cualquier acto o contrato que tenga relación con sus bienes
25 propios en general, tanto muebles como inmuebles, escrituras públicas
26 de promesa de compraventa, compraventa donación, rectificatorias,
27 ampliatorias, cesiones de derechos, resciliaciones, cancelaciones de
28 hipoteca, cancelaciones de patrimonio familiar, constituciones de

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

1 hipoteca o prenda, fideicomisos mercantiles, dación en pago, permuta
 2 fraccionamiento, transferencia, reservas de dominio, emisión d
 3 garantías bancarias, cartas de crédito, avales, aceptación de letras d
 4 cambio, cancelaciones totales o parciales de gravámenes, apertura d
 5 cuentas corrientes o cuentas de ahorro, contratación de todo tipo d
 6 inversiones, cobro de cheques, suscripción de órdenes de crédito
 7 débito sobre cuentas de ahorros o corrientes, transferencia de derechos
 8 de cualquier tipo de obligación, prenda y en general cuantos actos y
 9 contratos sean necesarios para administrar sus bienes.- c) Administra
 10 todos los bienes de la poderdante existentes o que adquiere en el futuro
 11 sean estos muebles o inmuebles.- d) Adquiera en lo posterior a cualquier
 12 título toda clase de bienes muebles o inmuebles, se hallen estos o no en
 13 el país, quedando facultada para fijar precios, forma de pago
 14 condiciones, realizar los pagos en dinero, etcétera.- e) Suscriba contratos
 15 de arriendo, anticresis de los bienes inmuebles de propiedad de la
 16 poderdante, fije sus condiciones de pago, determine su canon de
 17 arrendamiento, cobre pensiones y extienda los recibos de cancelación de
 18 los mismos.- f) Reciba o de dinero a mutuo, en depósito a cualquier
 19 título, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones.-
 20 g) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se
 21 adeudaren al mandante por cualquier razón o título, reciba dichas sumas
 22 de dinero, confiera recibos, otorgue cancelaciones de finiquitos.- h)
 23 Solicite préstamos y celebre contratos de mutuo, suscriba pagarés o
 24 solicitudes de fianza a instituciones bancarias o públicas, privadas o a
 25 personas particulares.- i) Gire cheques, letras de cambio, pagarés y en
 26 general todos aquellos documentos que constituyan título ejecutivo, los
 27 ceda o endose, los acepte o proteste.- j) Suscriba pólizas de seguro de
 28 cualquier tipo y las endose.- k) Intervenga en negocios comerciales.

1 agrícolas, industriales y en todos aquellos permitidos por la ley.- l) Acepte
2 o repudie herencias, donaciones o asignaciones, suscribiendo los
3 escritos, documentos o escrituras que fueren necesarios para este fin.-
4 m) Para el caso de surgir alguna controversia que se derive de la
5 ejecución del presente poder general, la apoderada queda autorizada
6 para contratar los servicios de un abogado en libre ejercicio profesional
7 para que le represente, pudiendo para el efecto conferirle Procuración
8 Judicial.- n) La represente judicial y extrajudicialmente, intervenga en
9 juicios civiles, penales, de tránsito, laborales y de cualquier otra índole,
10 ya sea como acusadora particular, actora o demandada, conteste
11 demandas civiles y penales en su contra, concorra a audiencias,
12 interponga recursos de apelación o de casación según el caso,
13 intervenga en transacciones judiciales y extrajudiciales, realice gestión de
14 cobro, etcétera.- La apoderada como queda dicho podrá comparecer a
15 nombre de la poderdante ante cualquier autoridad judicial o
16 administrativa de cualquier grado o naturaleza, centros y tribunales de
17 Mediación y/o Arbitraje, en cualquier calidad.- o) Elevar peticiones y
18 ejercer acciones, excepciones, en cualquier procedimiento, trámites y
19 recursos, incluso de casación, y contestarlas.- En consecuencia la
20 Apoderada está facultada a presentar demandas, tercerías, denuncias,
21 acusaciones particulares, escritos, alegatos, y contestarlos, recursos de
22 apelación, de hecho, casación, acciones de nulidad y demás actuaciones
23 judiciales y administrativas inherentes a la defensa de los intereses de la
24 poderdante, así como a comparecer a nombre de la poderdante, ante
25 notarías, juzgados, registradurías de la propiedad y mercantil, y demás
26 dependencias públicas o privadas por el giro de los negocios de la
27 poderdante y comparecer a nombre de ésta ante cualquier autoridad
28 judicial o administrativa de cualquier grado o naturaleza de la República

NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

1 del Ecuador.- p) Transigir o someter a la decisión de árbit
2 cualesquiera gestiones; q) Proceda a suscribir las correspondien
3 contratos de venta o compra de acciones y firme documentos traslati
4 de dominio de las acciones, en definitiva, todos los actos determinac
5 en la Ley de la materia.- Por este instrumento, la poderdante inviste a
6 apoderada de las más amplias facultades sin limitarse a las establecid
7 en el presente poder general para que ejecute todos los actos que se
8 antecedentes, nexos o consecuencia del fin propuesto, de modo de q
9 nadie, por ningún motivo pueda alegar falta o indeterminación
10 poderes. Queda la apoderada debidamente investida de las más ampli
11 facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales
12 constantes en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimien
13 Civil vigente, de tal manera que no sea la falta de cláusula o poder la qu
14 obste el fiel cumplimiento del presente mandato; la apoderada es
15 autorizada a realizar con amplia libertad, las gestiones que la poderdan
16 requiera para el cabal cumplimiento de sus fines.- La apoderac
17 ejercerá, además, las atribuciones que le competen según las leyes
18 Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de esti
19 para la plena validez y eficacia de este instrumento.- **HASTA AQUÍ L**
20 **MINUTA**, copiada textualmente.- La compareciente ratifica la minut
21 inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Manuel Antoni
22 Araque Caiza, profesional con matrícula número: Seis mil seisciento
23 noventa y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para el
24 otorgamiento de esta escritura pública se observaron los precepto
25 legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente po
26 mí el Notario, ésta se afirma y ratifica en todo su contenido y firm
27 conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

afu

SRÁ. ANDREA VIVERO VALENCIA.

C.C. 170817398-2

P.V.

[Signature]

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

[Signature]

[Handwritten marks]

00015

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No 170817398-2
 VIVERO VALENCIA ANDREA
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 02 JULIO 1979
 011- 0149 08313 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979





ECUATORIANA***** E43A3148A2
 CASADO ANDRES G SARZON SALAZAR
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 CESAR ALBERTO VIVERO
 MARIA TERESA VALENCIA
 QUITO 27/12/2010
 27/12/2022
 REN 3257815



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad previsto en el numeral 5
 del Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito. 13 ENE 2024

DR. FELIPE TORRES DAVALOS
 MEX 3110

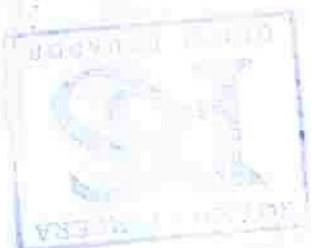


Se otorga ante mí doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS Notario,
del Cantón Quito, y en fe de ello confiere esta TERCERA COPIA CERTIFICADA
PODER GENERAL otorgado por SRA. ANDREA VIVERO VALENCIA a la
SRA MARIA TERESA VALENCIA MADERA, a petición verbal de SRA. DI
TERESA VALENCIA MADERA, con cedula de ciudadanía, número 120
debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, veintuno de agosto del año
mil trece



[Handwritten signature]

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

022
022 - 0289
1713263373

022
1713263373

LANDAZURI JARAMILLO JOSE LUIS

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONDSCRIPCIÓN
1
24 DE MAYO
2013

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De 586 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fé.
 Quito 28 AGO 2013



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA
"MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA."
REUNIDA EL 27 DE AGOSTO DE 2013

En la ciudad de Quito, el veintisiete de agosto del año dos mil trece, a las 8h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro N37-108 y José Correa, Edificio Galileo, Oficina 701, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	Capital Suscrito USD\$	Capital Pagado USD\$	No. Participaciones
Andrés Gustavo Garzón Galarza	\$100,00	\$100,00	10
Jose Luis Landázuri Jaramillo	\$100,00	\$100,00	10
Nicanor Palacios Álvarez	\$100,00	\$100,00	10
Luis Eduardo Proaño Revelo	\$100,00	\$100,00	10
TOTAL	400,00	400,00	40,00

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. **Autorización de Cesión de Participaciones del señor Nicanor Palacios Álvarez a favor del señor Jose Luis Landázuri Jaramillo.**
2. **Autorización de Cesión de Participaciones del señor Andrés Gustavo Garzón Galarza a favor de los señores Jose Luis Landázuri Jaramillo, Luis Eduardo Proaño Revelo, Santiago Mauricio Erazo Yépez y Carla Elizabeth Fernández Rodríguez.**

Preside esta sesión el señor Jose Luis Landázuri Jaramillo, quien actúa como Presidente y como secretario actúa el señor Nicanor Palacios Álvarez.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. Autorización de Cesión de Participaciones del señor Nicanor Palacios Álvarez a favor del señor Jose Luis Landázuri Jaramillo.

El señor Nicanor Palacios Álvarez informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, es decir diez (10) participaciones, de su propiedad en MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA. a favor del señor Jose Luis Landázuri Jaramillo, razón por la cual solicita a los socios presentes su autorización para proceder con dicha transferencia.

Con estos antecedentes, los socios presentes por unanimidad autorizan al señor Nicanor Palacios Álvarez para que proceda a transferir diez (10) participaciones, que suma la totalidad de participaciones de su propiedad en MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA. a favor del señor Jose Luis Landázuri Jaramillo.

2. Autorización de Cesión de Participaciones del señor Andrés Gustavo Garzón Galarza a favor de los señores Jose Luis Landázuri Jaramillo, Luis Eduardo Proaño Revelo, Santiago Mauricio Erazo Yépez y Carla Elizabeth Fernández Rodríguez.

El señor Andrés Gustavo Garzón Galarza pone a consideración de los Socios presentes la decisión que ha tomado de ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA. de la siguiente manera: a favor del señor Jose Luis Landázuri Jaramillo cuatro (4) participaciones; a favor de Luis Eduardo Proaño Revelo dos (2) participaciones; a favor de Santiago Mauricio Erazo Yépez dos (2) participaciones; y a favor de Carla Elizabeth Fernández Rodríguez dos (2) participaciones, razón por la cual solicita a los socios presentes su autorización para proceder con dicha transferencia.

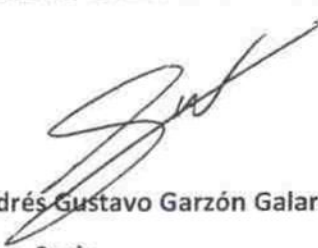
Con estos antecedentes, los socios presentes por unanimidad autorizan al señor Andrés Gustavo Garzón Galarza para que proceda a transferir la totalidad de sus participaciones en la compañía MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA. es decir, la suma de diez (10) participaciones a favor de los señores Jose Luis Landázuri Jaramillo, Luis Eduardo Proaño Revelo, Santiago Mauricio Erazo Yépez y Carla Elizabeth Fernández Rodríguez, en la proporción propuesta.

Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones antes mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	Capital Suscrito USD\$	Capital Pagado USD\$	No. Participaciones	%
Jose Luis Landazuri Jaramillo	240.00	240.00	24	60%
Luis Eduardo Proaño Revelo	120.00	120.00	12	30%
Carla Elizabeth Fernandez Rodríguez	20.00	20.00	2	5%
Santiago Mauricio Erazo Yépez	20.00	20.00	2	5%
TOTAL	400,00	400,00	40	100%

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

El Presidente levanta la sesión a las 09 horas.


Sr. Andrés Gustavo Garzón Galarza

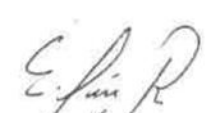
Socio


Sr. Jose Luis Landázuri Jaramillo

Socio


Sr. Nicanor Palacios Álvarez

Socio


Sr. Luis Eduardo Proaño Revelo

Socio


Sr. Jose Luis Landázuri Jaramillo

Presidente


Sr. Nicanor Palacios Álvarez

Secretario

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA TERCERA COPLA CERTIFICADA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA MULTIMEDIASHOQ CIA
LTDA . SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL
DOS MIL TRECE.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR



RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía denominada **"MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA."**, celebrada ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 06 de julio del 2001, de la Cesión de Participaciones otorgada por NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ Y ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA a favor de JOSE LUÍS LANDÁZURI JARAMILLO Y OTROS mediante escritura pública celebrada ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, el 28 de agosto del 2013.

Quito, a 04 de octubre de 2013

Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADA.



TRÁMITE NÚMERO: 46174

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35150
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	686
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0603093972	FERNANDEZ RODRIGUEZ CARLA ELIZABETH	Quito	CESIONARIO	Casado
1713253373	LANDAZURI JARAMILLO JOSE LUIS	Quito	CESIONARIO	Soltero
1711055390	PROAÑO REVELO LUIS EDUARDO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1710012152	PALACIOS ALVAREZ NICANOR	Quito	CEDENTE	Casado
1714089677	ERAZO YEPEZ SANTIAGO MAURICIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1707724843	GARZON GALARZA ANDRES GUSTAVO	No Determinado	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	200,00
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 20 PARTICIPACIONES DE USD.\$ 10 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 453 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE FEBRERO DE 2002, TOMO 133.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: P10314

COPIA: TERCERA

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA CIA

DE LA ESCRITURA DE: _____

MULTIMEDIASHOQ CIA LTDA

OTORGADA POR: _____

A FAVOR DE: _____

EL: _____

PARROQUIA: INDETERMINADA

CUANTÍA: _____

28 AGOSTO 2013
Quito, a ____ de ____ de 20 ____

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso

Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086

email: principal@notariaterceraquito.com

Quito - Ecuador

Dr. Roberto Salgado Salgado



ESCRITURA NÚMERO:2013-17-01-03-P10314

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA.



OTORGADA POR:

NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ

Y

ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA

A FAVOR DE:

JOSE LUÍS LANDÁZURI JARAMILLO Y OTROS

Cuantía US\$ 200.00

Di 3 copias.

M.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador hoy miércoles veintiocho de agosto del año dos mil trece, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, notario Tercero del cantón Quito, comparecen, por una parte: **Uno)** Los cónyuges **NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ** y **LUCÍA ANDREA MONTESINOS JARAMILLO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la

Dr. Roberto Salgado Salgado

sociedad conyugal que tienen formada entre sí; **Dos)** El señor **ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con la señora **ANDREA VIVERO VALENCIA**, quien comparece debidamente representada por su Apoderada General la señora **MARÍA TERESA VALENCIA MADERA**, conforme se desprende del documento que se agrega como documento habilitante; ambos por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, comparecen los señores: **Uno)** **JOSE LUÍS LANDÁZURI JARAMILLO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; **Dos)** **LUIS EDUARDO PROAÑO REVELO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; **Tres)** **SANTIAGO MAURICIO ERAZO YÉPEZ**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y los de la sociedad conyugal que tiene formada; y, **Cuatro)** **CARLA ELIZABETH FERNÁNDEZ RODRIGUEZ**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y los de la sociedad conyugal que tiene formada. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito con excepción del señor Andrés Gustavo Garzón Galarza quien está domiciliado en los Estados Unidos de América y de paso por esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y

Dr. Roberto Salgado Salgado

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas: Como "CEDENTES": Uno) Los cónyuges **NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ** y **LUCÍA ANDREA MONTESINOS JARAMILLO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; Dos) El señor **ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con la señora **ANDREA VIVERO VALENCIA**, quien comparece debidamente representada por su Apoderada General la señora **MARÍA TERESA VALENCIA MADERA**, conforme se desprende del documento que se agrega como documento habilitante; ambos por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, comparecen los señores: Como "CESIONARIOS": Uno) **JOSE LUÍS LANDÁZURI JARAMILLO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; Dos) **LUIS EDUARDO PROAÑO REVELO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; Tres) **SANTIAGO MAURICIO ERAZO YÉPEZ**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y los de la sociedad conyugal que tiene formada; y, Cuatro) **CARLA ELIZABETH FERNÁNDEZ**

Dr. Roberto Salgado Salgado

RODRIGUEZ, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y los de la sociedad conyugal que tiene formada. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** La compañía MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el seis de julio de dos mil uno ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el siete de febrero de dos mil dos. **DOS)** Los cedentes fueron autorizados mediante Junta General de Socios de MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA. celebrada el veintisiete de agosto del dos mil trece, a ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía a favor de los señores **JOSE LUIS LANDÁZURI JARAMILLO, LUIS EDUARDO PROAÑO REVELO, SANTIAGO MAURICIO ERAZO YÉPEZ y CARLA ELIZABETH FERNÁNDEZ RODRIGUEZ** conforme se desprende del acta que se acompaña como documento habilitante: **TERCERA: CESIÓN.-** Con estos antecedentes, los señores **NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ y ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA** ceden y transfieren la totalidad de sus participaciones a los señores **JOSE LUIS LANDÁZURI JARAMILLO, LUIS EDUARDO PROAÑO REVELO, SANTIAGO MAURICIO ERAZO YÉPEZ y CARLA ELIZABETH FERNÁNDEZ RODRIGUEZ** de la compañía MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA. conforme lo acordado en el Acta de la Junta General de Socios del día veintisiete de agosto de dos mil trece, de la siguiente manera: **UNO) DIEZ (10)** participaciones sociales que cede el señor **NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ** a

Dr. Roberto Salgado Salgado

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas: Como **"CEDENTES":** **Uno)** Los cónyuges **NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ** y **LUCÍA ANDREA MONTESINOS JARAMILLO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; **Dos)** El señor **ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con la señora **ANDREA VIVERO VALENCIA**, quien comparece debidamente representada por su Apoderada General la señora **MARÍA TERESA VALENCIA MADERA**, conforme se desprende del documento que se agrega como documento habilitante; ambos por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, comparecen los señores: Como **"CESIONARIOS":** **Uno)** **JOSE LUÍS LANDÁZURI JARAMILLO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; **Dos)** **LUIS EDUARDO PROAÑO REVELO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; **Tres)** **SANTIAGO MAURICIO ERAZO YÉPEZ**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y los de la sociedad conyugal que tiene formada; y, **Cuatro)** **CARLA ELIZABETH FERNÁNDEZ**

Dr. Roberto Salgado Salgado

favor del señor JOSE LUIS LANDÁZURI JARAMILLO; y, DOS) DIEZ (10) participaciones que cede el señor ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA de la siguiente manera: a favor del señor JOSE LUIS LANDÁZURI JARAMILLO cuatro (4) participaciones; a favor de LUIS EDUARDO PROAÑO REVELO dos (2) participaciones; a favor de SANTIAGO MAURICIO ERAZO YÉPEZ dos (2) participaciones; y a favor de CARLA ELIZABETH FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ dos (2) participaciones. Una vez que se perfeccionen las cesiones de participaciones antes mencionadas, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	Capital Suscrito USD\$	Capital Pagado USD\$	No. Participaciones	%
Jose Luis Landazuri Jaramillo	240.00	240.00	24	60%
Luis Eduardo Proaño Revelo	120.00	120.00	12	30%
Carla Elizabeth Fernandez Rodríguez	20.00	20.00	2	5%
Santiago Mauricio Erazo Yépez	20.00	20.00	2	5%
TOTAL	400,00	400,00	40	100%

Dr. Roberto Salgado Salgado

CUARTA: PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las partes, los CESIONARIOS pagan a los CEDENTES por las participaciones transferidas a su favor lo que a cada uno le corresponde valorando cada participación a su valor nominal, es decir de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 10,00) cada una. Los CEDENTES declaran expresamente haber recibido a entera satisfacción la totalidad del pago por las veinte participaciones que mediante este acto transfieren a favor de los CESIONARIOS, por lo que no tiene nada que reclamar por este concepto. **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta de los cesionarios. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Los Cedentes y Cesionarios declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. Además, las partes expresamente aceptan no tener ningún reclamo que formular en contra de la otra por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-** Los contratantes, para todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de controversias o diferencias derivadas del presente contrato, las partes las someten a resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y demás normas y preceptos. El Tribunal estará integrado por un

Dr. Roberto Salgado Salgado

árbitro, y decidirá en derecho. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer recurso alguno en contra del laudo arbitral. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento."Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el abogado Juan Esteban Espinosa Serrano, profesional con matrícula número uno siete guion dos cero uno cero guion tres seis (MAT. NO. 17-2010-36) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


SR. NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ

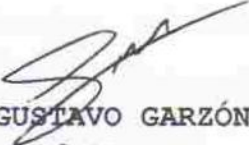
171001215-2

C.C.



SRA. LUCÍA ANDREA MONTESINOS JARAMILLO

C.C. 0102617263



SR. ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA

C.C. 1707724843



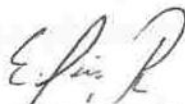
SRA. MARÍA TERESA VALENCIA MADERA

C.C. 1702018019



SR. JOSE LUÍS LANDÁZURI JARAMILLO

C.C. 1713253373



SR. LUIS EDUARDO PROAÑO REVELO

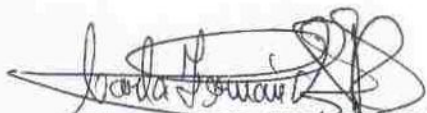
C.C. 1711055390

Dr. Roberto Salgado Salgado



SR. SANTIAGO MAURICIO ERAZO YÉPEZ

c.c. 171408367-7



SRA. CARLA ELIZABETH FERNÁNDEZ RODRIGUEZ

c.c. 060309397-2.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
TODOS LOS ECUATORIANOS

032-0028

171001215-2

CIUDADANA
NOMBRE Y APELLIDOS
PALACIOS ALVAREZ
NICANOR
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
PROVINCIA
SANTA FE
FECHA DE NACIMIENTO 11/07/1985
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LUCIA ANDREA
MONTESINOS JAPARILLO

EDUCACION
SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION
INGENIERO INDUSTRIAL

V23482242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS MANUEL NICANOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVAREZ MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2013-01-27

FECHA DE EXPIRACION
2023-01-27

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE EMISION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

032-0028

1710012152

NUMERO DE CERTIFICADO

GEDULA

PALACIOS ALVAREZ NICANOR

PROVINCIA
QUITO

DISTRITO

PARROQUIA

CANTON

1

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA
 010261726-3
 MONTESINOS JARAMILLO LUCIA ANDREA
 AZUAY/CUENCA/SUCRE
 13 MARZO 1974
 005-0077-01677 E
 AZUAY / CUENCA
 SAGRADO 1974



ECUATORIANA***** E933318222
 CASADO NICHAND PALACIOS ALVAREZ
 SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO
 ALFREDO HERNAN MONTESINOS
 CLASE LUCIA JARAMILLO COMERO
 DUTB 23/01/2008
 23/01/2008
 REN 2702454
 PDI



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013
 004
 004 - 0161 0102617263
 ALBERO DE CERTIFICADO CEDULA
 MONTESINOS JARAMILLO LUCIA ANDREA
 PROTECTORIA
 PROTECTORIA
 QUITO
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION
 MAQUITO
 PARROQUIA
 BATAN LA
 ZONA
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170772484-3
 GARZON GALARZA ANDRES GUSTAVO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 06 JULIO 1978
 005-B 0233 01833
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981

ECLATORINA***** V4434462E
 CESMO ANDREA VIVERO VALENCIA
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 CESAR GARZON
 MARTIANA GALARZA
 QUITO 31/03/2007
 31/03/2015
 REN 2372560
 ECI

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de Febrero del 2013
 170772484-3 061-0008
 GARZON GALARZA ANDRES GUSTAVO
 PICHINCHA QUITO
 RUMIPAMBA SAN GABRIEL
 EXENCION USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00604
 3399868 23/08/2013 9:32:15
 3399868
 REP. 1024. 04

ECUATORIANA***** E433314222
 CASADO ROLAND PAUL LUCIEN DAMERON M
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ARTURO VALENCIA
 AIDA MADERA
 QUITO 05/05/2004
 05/05/2016
 REN 1116291
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

CESSANTE CIUDADANIA No 170201801-9
 VALENCIA MADERA MARIA TERESA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 27 ABRIL 1948
 002-1 0481 08238 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1952

Teresa Valencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

024
 024 - 0015 1702018019
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 VALENCIA MADERA MARIA TERESA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 INACUITO
 PARROQUIA
 LA CAROLIN
 ZONA

1
 LA CAROLIN
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CÉDULA DE IDENTIDAD
 NÚMERO 171328337-3
 APELLIDOS Y NOMBRES: LANDAZURI JARAMILLO
 USUARIOS: JUAN CARLOS
 JARAMILLO ALANOR MARIN
 FECHA DE EMISIÓN: 1975-04-05
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero

INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION: EMPLEADO PRIVADO
 V113342222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LANDAZURI SAENZ CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JARAMILLO ALANOR MARIN
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2019-06-19
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-06-19

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2019-2021
 NÚMERO 986-6044
 CÉDULA 1713283373
 LANDAZURI JARAMILLO JOSE LUIS
 PROVINCIA SANTA FE
 PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
UNION GENERAL DE REGISTROS (UNIREG)
IDENTIFICACION VIGILADA

171105539-0

SEXO DE
CIUDADANIA
PROANO REVELO
LUISEDUARDO
PROVINCIA
QUITO
COTACALLAO
COTACALLAO
FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
CERO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION
BANCARIA

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

VALOR MONETARIO

PROANO REVELO LUISEDUARDO

PROVINCIA COTACALLAO

FECHA DE EMISION

QUITO

FECHA DE EXPIRACION

2024-03-11

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE ROTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

075

075 - 0299

1711055390

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

PROANO REVELO LUIS EDUARDO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

COTACALLAO

1

COTACALLAO

ZONA

PARROQUIA

I. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION E REGISTRO CIVIL

Nº 171105539-0

CIUDADANA
PROANO REVELO
LUIS EDUARDO
USC 1978-03-11
PICHINCHA
QUITO
COTACOLLAO
ESTADO CIVIL: SOLTERO




NOTIFICACION
BASICA

PROTECCION / OCUPACION
EMPLAZADO PRIVADO

443834432

RELIGION Y NOMBRES DEL PADRE
PROANO LUIS EDUARDO

RELIGION Y NOMBRES DE LA MADRE
REVELO XIMENA BARRAZA

FECHA DE EMISION
02/07/19

FECHA DE EXPIRACION
02/07/19





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES (17 FEB 2013)

075

075 - 0299

1711055390

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PROANO REVELO LUIS EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
COTACOLLAO
PARROQUIA

1
COTACOLLAO
ZONA

1.1 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE GOBIERNO

CEDULA
060309397-2

FERNANDEZ RODRIGUEZ CARLA ELIZABETH
PICHINCHA MONTAÑA VACATUNA
15 MARZO 1980
CALLE A 3094 2409 F
PICHINCHA DUTTO
BONNIEZ GARCIA
CENSO

CEDULA
060309397-2

GRUPO BAILERIN GUEDA
SECRETARIA EMPLEADO FERNANDO
ELISA ANABEL FERNANDEZ
MARIA ELENA RODRIGUEZ
CALLE A 3094 2409 F
PICHINCHA DUTTO
BONNIEZ GARCIA
CENSO

BEN 1674286

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001-0233 0603093972

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
FERNANDEZ RODRIGUEZ CARLA ELIZABETH

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
QUITO	CARCELÉN	LOS MASTOD
CANTON	PATATEQUA	ZONA

Presidencia de la Junta

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De ode hoja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.

28 AGO 2013

Quito




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIO



ESCRITURA NRO. 000204.

PODER GENERAL.

OTORGADO POR:

SRA. ANDREA VIVERO VALENCIA.

A FAVOR DE:

SRA. MARIA TERESA VALENCIA MADERA.

CUANTIA:

INDETERMINADA.

A. E.

DI: 2c.

%%%%%%%%%

%%%%%%%%%

%%%%%%%%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves trece (13) de Enero del año dos mil once, ante mí, DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, la señora ANDREA VIVERO VALENCIA, de estado civil casada, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana - mayor de edad, domiciliada en Nueva York - Estados Unidos de Norteamérica, ocasionalmente en esta Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, me solicita elevar a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es

1 el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a
2 su cargo, sírvase incorporar una de Poder General al tenor de la
3 siguiente minuta: PRIMERA: COMPARECIENTE: Al otorgamiento del
4 presente Acto comparece, la señora **ANDREA VIVERO VALENCIA**, por
5 sus propios y personales derechos.- La compareciente es de
6 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Nueva York -
7 Estados Unidos de Norteamérica, ocasionalmente en esta ciudad de
8 Quito, mayor de edad, y legalmente capaz para contratar y obligarse.-
9 SEGUNDA: La señora **ANDREA VIVERO VALENCIA**, confiere Poder
10 General amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de su
11 madre señora **MARIA TERESA VALENCIA MADERA**, de nacionalidad
12 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, portadora
13 de la cédula de ciudadanía número: diez y siete cero veinte diez y ocho
14 cero uno - nueve (170201801-9) para que pueda ejercer las siguientes
15 atribuciones, las mismas que no son limitativas sino únicamente
16 enunciativas, de tal manera que no se podrá alegar falta de poder por
17 parte de ninguna persona natural o jurídica, pública o privada: a) Ejercer
18 la administración activa y directa de todos los negocios de la poderdante,
19 además de representarla en todos los trámites que sean necesarios ante
20 empresas estatales, municipales, provinciales, públicas o privadas,
21 quedando facultada a firmar y presentar los respectivos documentos,
22 formularios o solicitudes que sean necesarios.- b) Represente a la
23 poderdante y suscriba a su nombre y representación incluyendo pero no
24 limitando cualquier acto o contrato que tenga relación con sus bienes
25 propios en general, tanto muebles como inmuebles, escrituras públicas
26 de promesa de compraventa, compraventa donación, rectificatorias,
27 ampliatorias, cesiones de derechos, resciliaciones, cancelaciones de
28 hipoteca, cancelaciones de patrimonio familiar, constituciones de

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO



1 hipoteca o prenda, fideicomisos mercantiles, dación en pago, permuta
2 fraccionamiento, transferencia, reservas de dominio, emisión d
3 garantías bancarias, cartas de crédito, avales, aceptación de letras d
4 cambio, cancelaciones totales o parciales de gravámenes, apertura d
5 cuentas corrientes o cuentas de ahorro, contratación de todo tipo d
6 inversiones, cobro de cheques, suscripción de órdenes de crédito
7 débito sobre cuentas de ahorros o corrientes, transferencia de derechos
8 de cualquier tipo de obligación, prenda y en general cuantos actos y
9 contratos sean necesarios para administrar sus bienes.- c) Administre
10 todos los bienes de la poderdante existentes o que adquiere en el futuro
11 sean estos muebles o inmuebles.- d) Adquiera en lo posterior a cualquier
12 título toda clase de bienes muebles o inmuebles, se hallen estos o no en
13 el país, quedando facultada para fijar precios, forma de pago
14 condiciones, realizar los pagos en dinero, etcétera.- e) Suscriba contratos
15 de arriendo, anticresis de los bienes inmuebles de propiedad de la
16 poderdante, fije sus condiciones de pago, determine su canon de
17 arrendamiento, cobre pensiones y extienda los recibos de cancelación de
18 los mismos.- f) Reciba o de dinero a mutuo, en depósito a cualquier
19 título, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones.-
20 g) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se
21 adeudaren al mandante por cualquier razón o título, reciba dichas sumas
22 de dinero, confiera recibos, otorgue cancelaciones de finiquitos.- h)
23 Solicite préstamos y celebre contratos de mutuo, suscriba pagarés o
24 solicitudes de fianza a instituciones bancarias o públicas, privadas o a
25 personas particulares.- i) Gire cheques, letras de cambio, pagarés y en
26 general todos aquellos documentos que constituyan título ejecutivo, los
27 ceda o endose, los acepte o proteste.- j) Suscriba pólizas de seguro de
28 cualquier tipo y las endose.- k) Intervenga en negocios comerciales.

1 agrícolas, industriales y en todos aquellos permitidos por la ley.- l) Acepte
2 o repudie herencias, donaciones o asignaciones, suscribiendo los
3 escritos, documentos o escrituras que fueren necesarios para este fin.-
4 m) Para el caso de surgir alguna controversia que se derive de la
5 ejecución del presente poder general, la apoderada queda autorizada
6 para contratar los servicios de un abogado en libre ejercicio profesional
7 para que le represente, pudiendo para el efecto conferirle Procuración
8 Judicial.- n) La represente judicial y extrajudicialmente, intervenga en
9 juicios civiles, penales, de tránsito, laborales y de cualquier otra índole,
10 ya sea como acusadora particular, actora o demandada, conteste
11 demandas civiles y penales en su contra, concorra a audiencias,
12 interponga recursos de apelación o de casación según el caso,
13 intervenga en transacciones judiciales y extrajudiciales, realice gestión de
14 cobro, etcétera.- La apoderada como queda dicho podrá comparecer a
15 nombre de la poderdante ante cualquier autoridad judicial o
16 administrativa de cualquier grado o naturaleza, centros y tribunales de
17 Mediación y/o Arbitraje, en cualquier calidad.- o) Elevar peticiones y
18 ejercer acciones, excepciones, en cualquier procedimiento, trámites y
19 recursos, incluso de casación, y contestarlas.- En consecuencia la
20 Apoderada está facultada a presentar demandas, tercerías, denuncias,
21 acusaciones particulares, escritos, alegatos, y contestarlos, recursos de
22 apelación, de hecho, casación, acciones de nulidad y demás actuaciones
23 judiciales y administrativas inherentes a la defensa de los intereses de la
24 poderdante, así como a comparecer a nombre de la poderdante, ante
25 notarías, juzgados, registradurías de la propiedad y mercantil, y demás
26 dependencias públicas o privadas por el giro de los negocios de la
27 poderdante y comparecer a nombre de ésta ante cualquier autoridad
28 judicial o administrativa de cualquier grado o naturaleza de la República

NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

1 del Ecuador.- p) Transigir o someter a la decisión de árbit
2 cualesquiera gestiones; q) Proceda a suscribir las correspondien
3 contratos de venta o compra de acciones y firme documentos traslati
4 de dominio de las acciones, en definitiva, todos los actos determinac
5 en la Ley de la materia.- Por este instrumento, la poderdante inviste a
6 apoderada de las más amplias facultades sin limitarse a las establecid
7 en el presente poder general para que ejecute todos los actos que se
8 antecedentes, nexos o consecuencia del fin propuesto, de modo de q
9 nadie, por ningún motivo pueda alegar falta o indeterminación
10 poderes. Queda la apoderada debidamente investida de las más ampli
11 facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales
12 constantes en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimien
13 Civil vigente, de tal manera que no sea la falta de cláusula o poder la qu
14 obste el fiel cumplimiento del presente mandato; la apoderada es
15 autorizada a realizar con amplia libertad, las gestiones que la poderdan
16 requiera para el cabal cumplimiento de sus fines.- La apoderac
17 ejercerá, además, las atribuciones que le competen según las leyes
18 Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de esti
19 para la plena validez y eficacia de este instrumento.- **HASTA AQUÍ L**
20 **MINUTA**, copiada textualmente.- La compareciente ratifica la minut
21 inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Manuel Antoni
22 Araque Caiza, profesional con matrícula número: Seis mil seisciento
23 noventa y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para
24 otorgamiento de esta escritura pública se observaron los precepto
25 legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente po
26 mí el Notario, ésta se afirma y ratifica en todo su contenido y firm
27 conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

afu

SRÁ. ANDREA VIVERO VALENCIA.

C.C. 170819398-2

P.V.

[Signature]

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

[Signature]

[Handwritten marks]

00015

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 170817398-2

VIVERO VALENCIA ANDREA
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 02 JULIO 1979
 011- 0149 08313 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979


 CESAR ALBERTO VIVERO





ECUATORIANA***** E43A3148A2

CASADO ANDRES G SARZON SALAZAR
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 CESAR ALBERTO VIVERO
 MARIA TERESA VALENCIA
 QUITO 27/12/2010
 27/12/2022
 REN 3257815





NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad previsto en el numeral 5
 del Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito. 13 ENE 2024

DR. FELIPE TORRES DAVALOS
 MEX 3110

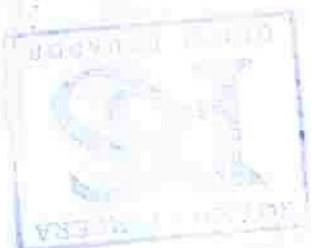


Se otorga ante mí doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS Notario,
del Cantón Quito, y en fe de ello confiere esta TERCERA COPIA CERTIFICADA
PODER GENERAL otorgado por SRA. ANDREA VIVERO VALENCIA a la
SRA. MARIA TERESA VALENCIA MADERA, a petición verbal de SRA. DI
TERESA VALENCIA MADERA, con cedula de ciudadanía, número 120
debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, veintuno de agosto del año
mil novecientos



[Handwritten signature]

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

022
022 - 0289
1713263373

022
1713263373

LANDAZURI JARAMILLO JOSE LUIS

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONDSCRIPCIÓN
1

24 DE MAYO
2013

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De 586 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fé.
 Quito 28 AGO 2013



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA
"MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA."
REUNIDA EL 27 DE AGOSTO DE 2013

En la ciudad de Quito, el veintisiete de agosto del año dos mil trece, a las 8h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro N37-108 y José Correa, Edificio Galileo, Oficina 701, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	Capital Suscrito USD\$	Capital Pagado USD\$	No. Participaciones
Andrés Gustavo Garzón Galarza	\$100,00	\$100,00	10
Jose Luis Landázuri Jaramillo	\$100,00	\$100,00	10
Nicanor Palacios Álvarez	\$100,00	\$100,00	10
Luis Eduardo Proaño Revelo	\$100,00	\$100,00	10
TOTAL	400,00	400,00	40,00

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. **Autorización de Cesión de Participaciones del señor Nicanor Palacios Álvarez a favor del señor Jose Luis Landázuri Jaramillo.**
2. **Autorización de Cesión de Participaciones del señor Andrés Gustavo Garzón Galarza a favor de los señores Jose Luis Landázuri Jaramillo, Luis Eduardo Proaño Revelo, Santiago Mauricio Erazo Yépez y Carla Elizabeth Fernández Rodríguez.**

Preside esta sesión el señor Jose Luis Landázuri Jaramillo, quien actúa como Presidente y como secretario actúa el señor Nicanor Palacios Álvarez.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. Autorización de Cesión de Participaciones del señor Nicanor Palacios Álvarez a favor del señor Jose Luis Landázuri Jaramillo.

El señor Nicanor Palacios Álvarez informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, es decir diez (10) participaciones, de su propiedad en MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA. a favor del señor Jose Luis Landázuri Jaramillo, razón por la cual solicita a los socios presentes su autorización para proceder con dicha transferencia.

Con estos antecedentes, los socios presentes por unanimidad autorizan al señor Nicanor Palacios Álvarez para que proceda a transferir diez (10) participaciones, que suma la totalidad de participaciones de su propiedad en MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA. a favor del señor Jose Luis Landázuri Jaramillo.

2. Autorización de Cesión de Participaciones del señor Andrés Gustavo Garzón Galarza a favor de los señores Jose Luis Landázuri Jaramillo, Luis Eduardo Proaño Revelo, Santiago Mauricio Erazo Yépez y Carla Elizabeth Fernández Rodríguez.

El señor Andrés Gustavo Garzón Galarza pone a consideración de los Socios presentes la decisión que ha tomado de ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA. de la siguiente manera: a favor del señor Jose Luis Landázuri Jaramillo cuatro (4) participaciones; a favor de Luis Eduardo Proaño Revelo dos (2) participaciones; a favor de Santiago Mauricio Erazo Yépez dos (2) participaciones; y a favor de Carla Elizabeth Fernández Rodríguez dos (2) participaciones, razón por la cual solicita a los socios presentes su autorización para proceder con dicha transferencia.

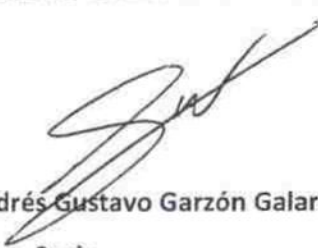
Con estos antecedentes, los socios presentes por unanimidad autorizan al señor Andrés Gustavo Garzón Galarza para que proceda a transferir la totalidad de sus participaciones en la compañía MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA. es decir, la suma de diez (10) participaciones a favor de los señores Jose Luis Landázuri Jaramillo, Luis Eduardo Proaño Revelo, Santiago Mauricio Erazo Yépez y Carla Elizabeth Fernández Rodríguez, en la proporción propuesta.

Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones antes mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	Capital Suscrito USD\$	Capital Pagado USD\$	No. Participaciones	%
Jose Luis Landazuri Jaramillo	240.00	240.00	24	60%
Luis Eduardo Proaño Revelo	120.00	120.00	12	30%
Carla Elizabeth Fernandez Rodríguez	20.00	20.00	2	5%
Santiago Mauricio Erazo Yépez	20.00	20.00	2	5%
TOTAL	400,00	400,00	40	100%

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

El Presidente levanta la sesión a las 09 horas.


Sr. Andrés Gustavo Garzón Galarza

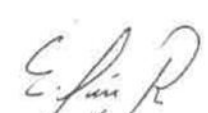
Socio


Sr. Jose Luis Landázuri Jaramillo

Socio


Sr. Nicanor Palacios Álvarez

Socio


Sr. Luis Eduardo Proaño Revelo

Socio


Sr. Jose Luis Landázuri Jaramillo

Presidente


Sr. Nicanor Palacios Álvarez

Secretario

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA TERCERA COPLA CERTIFICADA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA MULTIMEDIASHOQ CIA
LTDA . SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL
DOS MIL TRECE.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR



RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía denominada **"MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA."**, celebrada ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 06 de julio del 2001, de la Cesión de Participaciones otorgada por NICANOR PALACIOS ÁLVAREZ Y ANDRÉS GUSTAVO GARZÓN GALARZA a favor de JOSE LUÍS LANDÁZURI JARAMILLO Y OTROS mediante escritura pública celebrada ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, el 28 de agosto del 2013.

Quito, a 04 de octubre de 2013

Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADA.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35150
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	686
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0603093972	FERNANDEZ RODRIGUEZ CARLA ELIZABETH	Quito	CESIONARIO	Casado
1713253373	LANDAZURI JARAMILLO JOSE LUIS	Quito	CESIONARIO	Soltero
1711055390	PROAÑO REVELO LUIS EDUARDO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1710012152	PALACIOS ALVAREZ NICANOR	Quito	CEDENTE	Casado
1714089677	ERAZO YEPEZ SANTIAGO MAURICIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1707724843	GARZON GALARZA ANDRES GUSTAVO	No Determinado	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MULTIMEDIASHOQ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	200,00
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 20 PARTICIPACIONES DE USD.\$ 10 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 453 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE FEBRERO DE 2002, TOMO 133.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

